

Ref.- SC05-14-157

ACTA Nº 148/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]
D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D. José Galdeano Antequera.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.
D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día VEINTIOCHO del mes de ABRIL del año 2014, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO OCTAVA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de abril de 2014.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME. N^o/Ref.: SJ03-12-050. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 165/2012. Adverso: Francisco López Ojeda. Situación: Sentencia Núm. 127/14 y Auto donde se acuerda tener por aclarada la sentencia.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa al recurso de reposición sobre denegación de licencia de obras de legalización parcial y finalización de ampliación de vivienda unifamiliar pareada, Expte: 932/2012.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa al recurso de reposición contra resolución de inicio de procedimiento sancionador por ejercer actividad quebrantando la suspensión o prohibición previamente decretada. Expte: 16/14 E.S.

3º.- 3.- SOLICITUD de concesión de carnet de taxista asalariado, licencia de autotaxis número 16.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de la C.I.P. de Hacienda y Economía, celebrada el día 21 de abril de 2014.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN de la C.I.P. de Hacienda y Economía, celebrada el día 21 de abril de 2014 cuya resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo expreso.

4º.- 2.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la bonificación fiscal en la tasa por recogida de basura.

4º.- 2.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la ampliación con carácter excepcional para 2014, del plazo de presentación de solicitudes de bonificación de IBI.

4.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de servicio de transporte mediante autobuses y microbuses, de equipos, clubes, asociaciones y entidades para el Área de Deportes y Festejos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de servicio de telecomunicaciones de telefonía fija y móvil, acceso a internet de banda ancha y transmisión de datos para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de suministro de infraestructura de alumbrado exterior destinado a la mejora y sustitución del alumbrado exterior en el T.M. de Roquetas de Mar.

4º.- 6.- PROPOSICION relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de servicio consistente en especialidades preventivas de medicina del trabajo e higiene industrial a integrar en el servicio de prevención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa al establecimiento del Convenio de cooperación entre la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- Único.- ESCRITOS presentados por los presidentes de las Comunidades de Usuarios de los Estacionamientos de Aguadulce y Roquetas sobre disminución de costes y reajuste de precios del servicio.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de abril de 2014.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 21 de abril de 2014, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- 24664. Decreto de fecha 8 de abril de 2014, relativo a reconocer la cantidad de 49,78 € en concepto de desplazamiento durante el mes de marzo de 2014. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 24665. Resolución de fecha 9 de abril de 2014, relativo a autorizar el pago de la totalidad de la recaudación que se produzca en concepto de taquilla por el desarrollo de las obras de teatro celebrado el día 3 de mayo a las 19:30 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 24666. Resolución de fecha 9 de abril de 2014, relativo a autorizar el aplazamiento del concierto el día 21 de junio de 2014 por un importe de 12.000,00 € en concepto de caché. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 24667. Resolución de fecha 28 de marzo de 2014, con expediente nº 22/14 E.S., relativo a estimar las alegaciones presentadas por el titular del establecimiento sito en Paseo de las Acacias procediendo al archivo del procedimiento. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 24668. Resolución de fecha 28 de marzo de 2014, con expediente nº 06/14 D.E., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en plaza Motricos como presunto de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

24669. Resolución de fecha 9 de abril de 2014, relativo a admitir el Recurso de Reposición frente a la Resolución de fecha 19 de febrero de 2014 por la que se deja sin efecto el procedimiento de expropiación forzosa. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24670. Resolución de fecha 14 de abril de 2014, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 21 de abril de 2014 a las 11 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24671. Resolución de fecha 14 de abril de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 885 en el Registro de Parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24672. Resolución de fecha 14 de abril de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 884 en el Registro de Parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24673. Resolución de fecha 14 de abril de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 882 en el Registro de Parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24674. Resolución de fecha 14 de abril de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 883 en el Registro de Parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24675. Resolución de fecha 14 de abril de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 881 en el Registro de Parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24676. Resolución de fecha 10 de abril de 2014, con expediente nº AIS/8894, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24677. Resolución de fecha 10 de abril de 2014, con expediente nº AIS/8895, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24678. Resolución de fecha 10 de abril de 2014, con expediente nº AIS/8896, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24679. Resolución de fecha 10 de abril de 2014, con expediente nº AIS/8897, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24680. Resolución de fecha 10 de abril de 2014, con expediente nº AIS/8898, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24681. Resolución de fecha 10 de abril de 2014, con expediente nº AIS/8899, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24682. Resolución de fecha 10 de abril de 2014, con expediente nº AIS/8900, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24683. Resolución de fecha 10 de abril de 2014, con expediente nº AIS/8901, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24684. Resolución de fecha 14 de abril de 2014, relativo a autorizar la devolución de 87,92 € parte proporcional 3 trimestres IVTM 2014 al vehículo con matrícula AL-1620-AF. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24685. Resolución de fecha 11 de abril de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 9.472,91 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24686. Resolución de fecha 11 de abril de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 777,52 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



24687. Resolución de fecha 14 de abril de 2014, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de multas de tráfico por un importe global de 717,88 € por incumplimiento del compromiso de abono adquirido con la Recaudación Municipal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24688. Resolución de fecha 14 de abril de 2014, relativo a estimar la devolución del ICIO por importe de 2.794,65 € previa entrega del original de la carta de pago del impuesto. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24689. Resolución de fecha 11 de abril de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU por importe de 1.065,12 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24690. Resolución de fecha 11 de abril de 2014, relativo a aprobar la relación de baja 51 FDB 09/2014. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24691. Resolución de fecha 14 de abril de 2014, relativo a aprobar la liquidación practicada por la Excm. Diputación Provincial de Almería del mes de Marzo comprendida entre 20/02/14 y 19/03/14. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24692. Resolución de fecha 14 de abril de 2014, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 22.497,00 € correspondiente a la recaudación efectuada en concepto de taquilla por la realización de un concierto celebrado el día 12 de abril de 2014 a las 21:30 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24693. Resolución de fecha 14 de abril de 2014, relativo a autorizar la ampliación de la retención de crédito por importe de 981,13 € en concepto de profesora de contrabajo y bajo eléctrico quedando un importe total de 5.235,43 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24694. Resolución de fecha 11 de abril de 2014, relativo a contrato menor de servicio para la implantación y seguimiento de la campaña para la dinamización del comercio tradicional a través de la creación de un Centro Comercial abierto por importe de 11.253,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24695. Resolución de fecha 11 de abril de 2014, relativo a contrato menor de servicios para la redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la obra denominada punto de información turística y sala de exposiciones, en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar por importe de 12.193,57 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24696. Resolución de fecha 11 de abril de 2014, relativo a contrato menor de servicios para la reposición de infraestructuras en Calle San José Obrero, Término Municipal de Roquetas de Mar por importe de 521,46 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24697. Resolución de fecha 11 de abril de 2014, relativo a contrato menor de servicios para la ejecución de un muro en Calle Bola Dorada, Término Municipal de Roquetas de Mar por importe de 453,54 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24698. Resolución de fecha 14 de abril de 2014, relativo a reconocer la cantidad de 2.000,00 € a la Directora del Centro de Servicios Sociales en concepto de pago a justificar para atender ayudas de emergencia social. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24699. Resolución de fecha 9 de abril de 2014, relativo a designar instructor del expediente de reclamación patrimonial nº 31/2014 al funcionario de carrera que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN TRIBUTARIA.
24700. Resolución de fecha 11 de abril de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 880 en el Registro de Parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24701. Decreto de fecha 8 de abril de 2014, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al CEIP Trinidad Martínez por importe de 500,00 € destinados a gastos XVII Semana Cultura. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

24702. Resolución de fecha 10 de abril de 2014, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el ingreso de la cantidad de 7.371,00 € en concepto de taquilla por la realización de la obra de teatro celebrado el día 5 de abril a las 21:30 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24703. Resolución de fecha 10 de abril de 2014, relativo a suministro de material escolar y didáctico para actividades educativas organizadas desde la Concejalía de Educación y Cultura por importe de 2.146,54 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24704. Resolución de fecha 10 de abril de 2014, relativo a suministrar material didáctico de librería y utensilios a fin de equipar adecuadamente la Escuela Municipal de Música por importe total de 401,75 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24705. Resolución de fecha 11 de abril de 2014, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 17/2013 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24706. Resolución de fecha 14 de abril de 2014, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 14/2014 por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal de un servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24707. Decreto de fecha 14 de abril de 2014, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Caixabank S.A. en representación del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24708. Decreto de fecha 15 de abril de 2014, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Cajas Rurales Unidas los importes que se indican con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24709. Decreto de fecha 11 de abril de 2014, relativo a aprobar la cancelación por amortización total anticipada del préstamo suscrito entre la Entidad de Crédito Caixabank S.A. en representación del Fondo para la Financiación de los pago a Proveedores. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24710. Resolución de fecha 15 de abril de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 895 en el Registro de Parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24711. Resolución de fecha 15 de abril de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 894 en el Registro de Parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24712. Resolución de fecha 15 de abril de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 892 en el Registro de Parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24713. Resolución de fecha 15 de abril de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 891 en el Registro de Parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24714. Resolución de fecha 15 de abril de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 890 en el Registro de Parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24715. Resolución de fecha 15 de abril de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 889 en el Registro de Parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24716. Resolución de fecha 15 de abril de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 888 en el Registro de Parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



- 24717. Resolución de fecha 15 de abril de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 887 en el Registro de Parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 24718. Resolución de fecha 15 de abril de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 886 en el Registro de Parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 24719. Decreto de fecha 14 de abril de 2014, relativo a reconocer la cantidad de 41,42 € en concepto de desplazamiento a la Directora de Servicios Sociales. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 24720. Resolución de fecha 14 de abril de 2014, relativo a aprobar el cargo de recibos período marzo de 2014 por un importe de 1.469,00 € en concepto de Servicio Domiciliario de Teleasistencia. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 24721. Resolución de fecha 14 de abril de 2014, relativo a aprobar el cargo de recibos período marzo de 2014 por un importe de 492,25 € en concepto de Servicio de Ayuda a Domicilio cuota Municipal. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 24722. Resolución de fecha 14 de abril de 2014, relativo a aprobar el cargo de recibos período marzo de 2014 por un importe de 1.191,29 € en concepto de Servicio de Ayuda a Domicilio Ley de la Dependencia. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 24723. Resolución de fecha 10 de abril de 2014, relativo a desestimar las alegaciones presentadas en las consideraciones en los apartados A, B, C, E y F por el recurrente en base a la documentación obrante en el expediente y estimar las consideraciones del apartado D en base a la documentación obrante y aportada. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 24724. Resolución de fecha 16 de abril de 2014, relativo a que las modificaciones acordadas en el listado del lote 999 se incorporaran al padrón fiscal del ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 24725. Resolución de fecha 17 de abril de 2014, relativo a que las modificaciones acordadas en el listado del lote 999 se incorporaran al padrón fiscal del ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 24726. Resolución de fecha 14 de abril de 2014, relativo a que las modificaciones acordadas en el listado del lote 999 se incorporaran al padrón fiscal del ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 24727. Resolución de fecha 11 de abril de 2014, relativo a que las modificaciones acordadas en el listado del lote 999 se incorporaran al padrón fiscal del ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 24728. Resolución de fecha 28 de marzo de 2014, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de los recibos de IBI Urbana que asciende a un importe de 1.166,34 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 24729. Resolución de fecha 28 de marzo de 2014, relativo a proceder a la liquidación del recibo de IBI Urbana del ejercicio 2012 con el domicilio tributario correcto y la devolución de los importes embargados del recibo IBI Urbana que asciende a un importe de 109,73 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 24730. Resolución de fecha 11 de abril de 2014, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de los recibos de IBI Urbana que asciende a un importe de 652,90 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 24731. Resolución de fecha 11 de abril de 2014, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de la parte proporcional del recibo de IBI Urbana que asciende a un importe de 297,67 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 24732. Resolución de fecha 11 de abril de 2014, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de la parte proporcional del recibo de IBI Urbana que asciende a un importe de 454,92 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

24733. Resolución de fecha 11 de abril de 2014, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de la parte proporcional del recibo de IBI Urbana que asciende a un importe de 4.433,22 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24734. Resolución de fecha 11 de abril de 2014, relativo a proceder a la devolución de la parte proporcional y del recibo y liquidación de IBI Urbana que asciende a un total de 114,06 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24735. Resolución de fecha 28 de marzo de 2014, relativo a proceder a la liquidación del recibo de IBI Urbana del ejercicio 2012 con el domicilio tributario correcto y la devolución de los importes embargados del recibo IBI Urbana que asciende a un importe de 165,89 €. €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24736. Resolución de fecha 10 de abril de 2014, con expediente nº 131/13, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de Agencia de Viajes sita en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24737. Resolución de fecha 10 de abril de 2014, con expediente nº 119/93, relativo a la aceptación de plano de la renuncia manifestada para el ejercicio de la actividad de Café Bar en un establecimiento sito en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24738. Resolución de fecha 10 de abril de 2014, relativo a denegar para la celebración de actos religiosos y actividades infantiles sito en Plaza de Andalucía. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24739. Resolución de fecha 3 de abril de 2014, con expediente nº 77/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Países Bajos. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24740. Resolución de fecha 14 de abril de 2014, con expediente nº 474/13 A.M., relativo a conceder la Licencia Urbanística de Utilización para edificación consistente en Lavandería Autoservicio en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24741. Resolución de fecha 14 de abril de 2014, con expediente nº 454/13 A.M., relativo a conceder la Licencia Urbanística de Utilización para edificación consistente en Comercio menor animales y accesorios con servicio de despacho de veterinaria y peluquería para animales sito en Avda. de Roquetas de Mar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24742. Resolución de fecha 14 de abril de 2014, con expediente nº 1/2014, relativo a conceder licencia urbanística de obras para ejecución de obras de adaptación de local Bar sito en Avda. de Las Marinas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24743. Resolución de fecha 14 de abril de 2014, con expediente nº 286/13 A.M., relativo a conceder la licencia urbanística de utilización para edificación consistente en comercio de venta al por menor de alimentación y productos cárnicos y derivados en calle Sierra de Cabrera. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24744. Resolución de fecha 16 de abril de 2014, relativo a conceder el anticipo en los términos establecidos abonándose en la cuenta de los interesados. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
24745. Resolución de fecha 10 de abril de 2014, con expediente nº 248/2004, relativo a conceder licencia urbanística de obras para rehabilitación, conservación y mejora de vivienda en Calle Madrid. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24746. Resolución de fecha 10 de abril de 2014, con expediente nº 260/2014, relativo a conceder licencia urbanística de obras para rehabilitación, conservación y mejora de vivienda en Avda. de las Gaviotas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



- 24747. Decreto de fecha 21 de abril de 2014, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago anterior por importe de 200,00 € destinado a gastos viaje a Castellón. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 24748. Decreto de fecha 21 de abril de 2014, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Caixabank S.A.en representación del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 24749. Resolución de fecha 10 de abril de 2014, con expediente nº 7932013, relativo a conceder la Licencia Urbanística de Obras para ejecución de obras de adaptación de local a Cafetería sita en Calle Mauritania. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 24750. Resolución de fecha 9 de abril de 2014, con expediente nº 17/2014, relativo a conceder la licencia para transformación de uso de almacén y garaje a local comercial sito en Calle Albanchez. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 24751. Resolución de fecha 9 de abril de 2014, con expediente nº 977/2013, relativo a conceder la licencia urbanística de obras para ejecución de obras de adaptación de local a Almacén y Comercio de venta menor de productos farmacéuticos en Avda. Rey Juan Carlos I. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 24752. Resolución de fecha 10 de abril de 2014, con expediente nº 999/2013, relativo a conceder licencia urbanística de obras para adaptación de local a almacén y comercio de venta menor de productos farmacéuticos en Avda. de Roquetas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 24753. Resolución de fecha 11 de abril de 2014, con expediente nº 944/2013, relativo a conceder licencia de utilización para edificación consistente en comercio y exposición al aire libre de Vehículos en Carretera de Alicún. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 24754. Resolución de fecha 11 de abril de 2014, con expediente nº 1034/2013, relativo a conceder la licencia urbanística de obras para edificación de 12 viviendas pareadas en calle Troya. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 24755. Decreto de fecha 21 de abril de 2014, relativo a que en el Procedimiento Diligencias Urgentes de Juicio Rápido Núm. 3 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado indicado. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 24756. Resolución de fecha 21 de abril de 2014, relativo a que en el Procedimiento Ordinario con Número de Autos 734/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado indicado. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 24757. Resolución de fecha 16 de abril de 2014, con expediente nº AIS/8902, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 24758. Resolución de fecha 16 de abril de 2014, con expediente nº AIS/8903, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 24759. Resolución de fecha 11 de abril de 2014, con expediente nº 1/14 O.E., relativo a archivar el expediente de referencia por haberse llevado a cabo la retirada de la estructura la retirada de la estructura de hierro sita en Paseo Los Robles y Marítimo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 24760. Decreto de fecha 21 de abril de 2014, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 25 de abril de 2014 a las 13 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 24761. Decreto de fecha 21 de abril de 2014, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 26 de abril de 2014 a las 12 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

24762. Decreto de fecha 21 de abril de 2014, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 26 de abril de 2014 a las 18 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24763. Resolución de fecha 21 de abril de 2014, relativo a acordar la cancelación de las inscripciones registrales relativas a la Pareja de Hecho inscritos en el Registro de Parejas de Hecho con el nº 830 por mutuo acuerdo de los miembros de la pareja. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24764. Resolución de fecha 9 de abril de 2014, con expediente nº 185/12 A.M., relativo a calificación ambiental de actividad Cafetería sita en Calle Deportes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24765. Resolución de fecha 9 de abril de 2014, con expediente nº 480/13 A.M., relativo a calificación ambiental de actividad Pub sita en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24766. Resolución de fecha 9 de abril de 2014, con expediente nº 4/14 A.M., relativo a calificación ambiental de actividad comercio de venta menor de alimentación y productos cárnicos sita en Avda Pablo Picasso. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24767. Resolución de fecha 9 de abril de 2014, con expediente nº 451/13 A.M., relativo a calificación ambiental de actividad Cafetería-Churrería sita en AVda. Reino de España. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24768. Resolución de fecha 9 de abril de 2014, con expediente nº 425/13 A.M., relativo a calificación ambiental de actividad Restaurante Cocedero de Marisco sita en Plaza Itálica. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24769. Resolución de fecha 9 de abril de 2014, con expediente nº 4/14, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública mediante instalación de parada de bicicletas sito en Playa Serena durante el periodo comprendido desde el 08/04/14 hasta el 15/09/14. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24770. Resolución de fecha 15 de abril de 2014, relativo a la aprobación de la Relación de Baja 52 FDB 10/2014. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24771. Resolución de fecha 16 de abril de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasa de Basura por un importe de 466,72 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24772. Resolución de fecha 15 de abril de 2014, relativo a desestimar el recurso a interpuesto por no acreditar el recurrente encontrarse dentro del ámbito de aplicación de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24773. Resolución de fecha 16 de abril de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 2.268,25 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24774. Resolución de fecha 16 de abril de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasa de Basura por un importe de 1.026,80 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24775. Resolución de fecha 21 de abril de 2014, relativo a denegar la devolución de Tasas por licencias urbanísticas por tratarse de uno de los supuestos contemplados en el artículo 2º de la Ordenanza Fiscal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24776. Resolución de fecha 21 de abril de 2014, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía al vehículo con matrícula 1477-DBB. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24777. Resolución de fecha 21 de abril de 2014, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía al vehículo con matrícula C-2156-BVR. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24778. Resolución de fecha 21 de abril de 2014, relativo a autorizar la devolución de 260,40 € correspondiente a Tasa Basura 2012 y 2013 por cargo indebido. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



- 24779. Resolución de fecha 15 de abril de 2014, relativo a estimar la devolución del ICIO por importe de 6.376,08 € teniendo que presentar el titular el original de la carta de pago. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24780. Resolución de fecha 15 de abril de 2014, relativo a aprobar las liquidaciones contenidas en el anexo en concepto de IIVTNU por un importe de 122.500,40 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24781. Resolución de fecha 15 de abril de 2014, relativo a aprobar las liquidaciones contenidas en el anexo en concepto de IVTM por un importe de 51.870,41 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24782. Resolución de fecha 15 de abril de 2014, relativo a aprobar las liquidaciones contenidas en el anexo en concepto de U. P Elect/Gas por un importe de 7.436,66 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24783. Resolución de fecha 15 de abril de 2014, relativo a aprobar las liquidaciones contenidas en el anexo en concepto de Tasas de Basura por un importe de 9.920,23 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24784. Resolución de fecha 15 de abril de 2014, relativo a aprobar las liquidaciones contenidas en el anexo en concepto de Recursos Eventuales por un importe de 24.079,79 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24785. Resolución de fecha 15 de abril de 2014, relativo a aprobar las liquidaciones contenidas en el anexo en concepto de OVP Puestos, Barracas por un importe de 985,50 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24786. Resolución de fecha 15 de abril de 2014, relativo a aprobar las liquidaciones contenidas en el anexo en concepto de OVP Material de construcción por un importe de 151,76 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24787. Resolución de fecha 15 de abril de 2014, relativo a aprobar las liquidaciones contenidas en el anexo en concepto de OVP Mesas y Sillas por un importe de 2.920,80 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24788. Resolución de fecha 15 de abril de 2014, relativo a aprobar las liquidaciones contenidas en el anexo en concepto de Tasas Vados por un importe de 153,09 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24789. Resolución de fecha 15 de abril de 2014, relativo a aprobar las liquidaciones contenidas en el anexo en concepto de Tasa Mercados por un importe de 180,30 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24790. Resolución de fecha 15 de abril de 2014, relativo a aprobar las liquidaciones contenidas en el anexo en concepto de Tasa Licencia de Actividad por un importe de 287,50 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24791. Resolución de fecha 15 de abril de 2014, relativo a aprobar las liquidaciones contenidas en el anexo en concepto de ICIO por un importe de 3.553,80 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24792. Resolución de fecha 15 de abril de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 943,29 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24793. Resolución de fecha 10 de abril de 2014, relativo a contratar un sistema de consultoría On Line para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar por importe de 1.200,00 € IVA incluido para tres años de servicio. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24794. Resolución de fecha 26 de marzo de 2014, relativo a la aprobación del Proyecto Técnico de obras de las Mejoras en la Red Viaria de Roquetas de Mar por un importe de 572.921,31 € IVA incluido con un plazo previsto de tres meses y medio. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24795. Resolución de fecha 14 de abril de 2014, con expediente nº 297/11 A.M., relativo a conceder licencia urbanística de utilización para edificación consistente en comercio al por mayor de frutas y verduras en Calle Asturias. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

24796. Resolución de fecha 22 de abril de 2014, relativo a contratar servicio de conserjería para sustituciones en el mes de mayo de 2014 en la dependencia municipal Castillo de Santa Ana por importe de 556,60 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24797. Resolución de fecha 22 de abril de 2014, relativo a autorizar el gasto en concepto de Animación Sociocultural por un importe de 576,00 €. Juventud. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24798. Resolución de fecha 23 de abril de 2014, relativo a contrato menor de suministro de barras para ejercicio en la zona de Playas de Las Salinas por importe de 7.253,95 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24799. Resolución de fecha 22 de abril de 2014, relativo a contrato menor de servicio para la redacción del proyecto básico y de ejecución de la obra de acondicionamiento de la Plaza Cruz de Caravaca en Cortijos de Marín por un importe de 5.400,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24800. Resolución de fecha 21 de abril de 2014, relativo a remitir al solicitante relación priorizada de demandantes que cumplen con los requisitos legalmente exigidos para acceder a la promoción objeto de la solicitud. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24801. Resolución de fecha 22 de abril de 2014, relativo a autorizar el gasto por importe global de 36.000,00 € en concepto de aportación para satisfacer los gastos derivados de la celebración de la Festividad de Cortijos de Marín 2014. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24802. Resolución de fecha 21 de abril de 2014, relativo a contrato menor de servicio para la redacción del proyecto básico y de ejecución de la obra pista polideportivo urbana y parque en Las Lomas por un importe de 4.000,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24803. Resolución de fecha 10 de abril de 2014, relativo a proceder a la devolución de las fianzas constituidas en la Caja Municipal de Depósitos a favor de las personas físicas o jurídicas que se indican. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24804. Resolución de fecha 21 de abril de 2014, con expediente nº AIS/8904, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24805. Resolución de fecha 21 de abril de 2014, con expediente nº AIS/8905, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24806. Resolución de fecha 21 de abril de 2014, con expediente nº AIS/8906, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24807. Resolución de fecha 15 de abril de 2014, con expediente nº 3498 (UTS-7), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar para dos menores por importe de 918 € a razón de 306 €/mes durante tres meses. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24808. Resolución de fecha 15 de abril de 2014, con expediente nº 10332 (UTS-3), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar para dos menores por importe de 798 € a razón de 266 €/mes durante tres meses. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24809. Resolución de fecha 15 de abril de 2014, con expediente nº 7948 (UTS-2), relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social por importe de 300,00 € pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24810. Resolución de fecha 15 de abril de 2014, con expediente nº 10183 (UTS-1), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar por importe de 200,00 € pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24811. Decreto de fecha 21 de abril de 2014, relativo a autorizar la realización de las actividades realizadas en la excursión a Málaga por la Tercera Edad y reconocer la



- cantidad de 6.000,00 € a justificar por los servicios que se especifican. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24812. Resolución de fecha 16 de abril de 2014, con expediente nº 8066 (UTS-1), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar por valor de 1.836,00 € a razón de 306 €/mes durante 6 meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores y una Ayuda Económica Familiar de 300 € destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24813. Resolución de fecha 16 de abril de 2014, con expediente nº 1052 (UTS-1), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar por valor de 2.154,00 € a razón de 359 €/mes durante 6 meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores, una Ayuda Económica Familiar de 200 € destinada a gastos de vivienda y una Ayuda Económica Familiar en especie por valor de 139 € para gastos de alimentación. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24814. Resolución de fecha 22 de abril de 2014, relativo a contratar la adquisición de 6 armas cortas con sus correspondientes fundas antihurto y portacargadores por importe de 4.080,00 € IVA incluido. Seguridad Ciudadana. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24815. Resolución de fecha 22 de abril de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 896 en el Registro de Parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24816. Resolución de fecha 21 de abril de 2014, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica para el tractor agrícola matrícula E-2381-BGG. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24817. Resolución de fecha 21 de abril de 2014, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica para el tractor agrícola con número de bastidor 943102. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24818. Resolución de fecha 21 de abril de 2014, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica para el tractor agrícola con número de bastidor 943155. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24819. Resolución de fecha 11 de abril de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM por importe de 238,98 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24820. Resolución de fecha 22 de abril de 2014, relativo a inscribir en la Base de Datos Catastral las 67 descripciones que se ha producido con los 4 expedientes de las 4 fincas tramitadas. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24821. Decreto de fecha 22 de abril de 2014, relativo a la incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24822. Resolución de fecha 21 de abril de 2014, relativo a la aprobación de la relación de insolvencia de deudores que se adjunta. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24823. Resolución de fecha 16 de abril de 2014, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 4/2014 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24824. Resolución de fecha 15 de abril de 2014, relativo a designar instructor del expediente de reclamación patrimonial nº 110/2013 al funcionario de carrera que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24825. Resolución de fecha 21 de abril de 2014, relativo a autorizar la asistencia al Taller de Escena organizado por la Fundación Indaliana para la Música y las Artes durante los días 14 al 18 de abril. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24826. Resolución de fecha 21 de abril de 2014, relativo a autorizar la realización de las prácticas de una alumna del Grado de Economía de la universidad de Almería en la

- Oficina de Recaudación a partir del día 21 de abril de 2014. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24827. Resolución de fecha 21 de abril de 2014, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que correspondan al Conserje de Servicios en concepto de dietas por los desplazamientos con motivo de realizar las guaridas de los Mercados de Las Marinas, Roquetas de Mar y Aguadulce durante el mes de marzo de 2014. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24828. Resolución de fecha 21 de abril de 2014, relativo a autorizar el desplazamiento al concejal Delegado de Turismo y Comercio a Madrid a los efectos de asistir a la reunión Congreso Euromed organizada por GSRA Marketing que tendrá lugar el día 11 de abril de 2014. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24829. Decreto de fecha 24 de abril de 2014, relativo a aprobar la nómina correspondiente al mes de abril ordenando a la Tesorería de Fondos su transferencias a los beneficiarios. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24830. Resolución de fecha 22 de abril de 2014, relativo a designar instructor del expediente de reclamación patrimonial nº 34/2014 al funcionario de carrera correspondiente. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24831. Resolución de fecha 21 de abril de 2014, con expediente nº 808/2013, relativo a conceder licencia de utilización para piscina en vivienda unifamiliar en calle Ría Sil. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24832. Resolución de fecha 21 de abril de 2014, relativo a conceder las licencias de construcciones, instalaciones y obras a los 43 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24833. Resolución de fecha 11 de abril de 2014, relativo a denegar la celebración de evento deportivo sito en Plaza Hermanos Marín Escudero. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24834. Resolución de fecha 11 de abril de 2014, relativo a denegar la autorización de puesto de frutos secos sito en Paso de la Romanilla. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24835. Resolución de fecha 21 de abril de 2014, relativo a denegar la autorización de instalación de barra en la vía pública sito en Avda. de Roquetas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24836. Resolución de fecha 21 de abril de 2014, con expediente nº 95/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Finlandia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24837. Resolución de fecha 21 de abril de 2014, con expediente nº 94/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Finlandia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24838. Resolución de fecha 21 de abril de 2014, con expediente nº 93/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Dinamarca. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24839. Resolución de fecha 21 de abril de 2014, con expediente nº 92/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Dinamarca. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24840. Resolución de fecha 21 de abril de 2014, con expediente nº 91/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Dinamarca. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24841. Resolución de fecha 21 de abril de 2014, con expediente nº 90/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción



- administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Dinamarca. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24842. Resolución de fecha 21 de abril de 2014, con expediente nº 89/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Dinamarca. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24843. Resolución de fecha 21 de abril de 2014, con expediente nº 86/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Finlandia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24844. Resolución de fecha 21 de abril de 2014, con expediente nº 85/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Francia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24845. Resolución de fecha 23 de abril de 2014, relativo a aprobar el anexo en concepto de liquidaciones de Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica correspondiente a 24 liquidaciones por un importe de 4.160,80 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24846. Resolución de fecha 21 de abril de 2014, relativo a que las modificaciones acordadas en el listado del lote 999 se incorporaran al padrón fiscal del ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24847. Resolución de fecha 22 de abril de 2014, relativo a que las modificaciones acordadas en el listado del lote 999 se incorporaran al padrón fiscal del ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24848. Decreto de fecha 11 de abril de 2014, relativo a autorizar el concierto de una operación de tesorería con Cajamar por importe de 5.000.000 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24849. Resolución de fecha 24 de abril de 2014, relativo a abonar el pago de alimentación de voluntarios de Protección civil de Roquetas de Mr por servicio de Vía Crucis de madrugada el Viernes Santo 18 de abril. Protección Civil. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24850. Resolución de fecha 24 de abril de 2014, relativo a autorizar la realización de las prácticas de empresa en este Ayuntamiento al alumno del IES Las Marinas del ciclo Formativo 1º PCPI durante un periodo desde el día 28 de abril hasta el 10 de junio de 2014 con una duración de 150 horas. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24851. Resolución de fecha 24 de abril de 2014, relativo a autorizar el desplazamiento al pasacalles del entierro de la sardinas de Murcia al Concejal Delegado de Deportes y Tiempo Libre y a la Monitora Deportiva el día 26 de abril de 2014. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24852. Resolución de fecha 23 de abril de 2014, relativo a proceder a la anulación de los siguientes derechos y su reflejo contable de los importes y por el concepto de Recargo Declaración Extemporánea que a continuación se relacionan. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24853. Resolución de fecha 15 de abril de 2014, relativo a aprobar la compensación de las deudas tributarias que se indican. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24854. Decreto de fecha 21 de abril de 2014, con expediente nº 20/14 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras en Calle Rosita Ferrer. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24855. Decreto de fecha 21 de abril de 2014, con expediente nº 20/14 D, relativo a la inmediata paralización de las obras de referencia sitas en Calle Rosita Ferrer y que solicite en legal forma la correspondiente licencia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24856. Decreto de fecha 21 de abril de 2014, con expediente nº 27/14 D, relativo a la inmediata paralización de las obras de referencia sitas en Avda. Pedro Muñoz Seca y

- que solicite en legal forma la correspondiente licencia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24857. Decreto de fecha 21 de abril de 2014, con expediente nº 27/14 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras en Avda. Pedro Muñoz Seca. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24858. Decreto de fecha 21 de abril de 2014, con expediente nº 26/14 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras en Avda. Torrequebrada. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24859. Decreto de fecha 21 de abril de 2014, con expediente nº 26/14 D, relativo a la inmediata paralización de las obras de referencia sitas en Avda. Torrequebrada y que solicite en legal forma la correspondiente licencia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24860. Decreto de fecha 21 de abril de 2014, con expediente nº 25/14 D, relativo a la inmediata paralización de las obras de referencia sitas en Calle Rosita Ferrer y que solicite en legal forma la correspondiente licencia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24861. Decreto de fecha 21 de abril de 2014, con expediente nº 25/14 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras en Calle Rosita Ferrer. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24862. Decreto de fecha 21 de abril de 2014, con expediente nº 21/14 D, relativo a la inmediata paralización de las obras de referencia sitas en Calle Rosita Ferrer y que solicite en legal forma la correspondiente licencia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24863. Decreto de fecha 21 de abril de 2014, con expediente nº 21/14 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras en Calle Rosita Ferrer. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24864. Decreto de fecha 21 de abril de 2014, con expediente nº 22/14 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras en Calle Rosita Ferrer. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24865. Decreto de fecha 21 de abril de 2014, con expediente nº 22/14 D, relativo a la inmediata paralización de las obras de referencia sitas en Calle Rosita Ferrer y que solicite en legal forma la correspondiente licencia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24866. Decreto de fecha 21 de abril de 2014, con expediente nº 23/14 D, relativo a la inmediata paralización de las obras de referencia sitas en Calle Rosita Ferrer y que solicite en legal forma la correspondiente licencia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24867. Decreto de fecha 21 de abril de 2014, con expediente nº 24/14 D, relativo a la inmediata paralización de las obras de referencia sitas en Calle Rosita Ferrer y que solicite en legal forma la correspondiente licencia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24868. Decreto de fecha 21 de abril de 2014, con expediente nº 23/14 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras en Calle Rosita Ferrer. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24869. Decreto de fecha 21 de abril de 2014, con expediente nº 24/14 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras en Calle Rosita Ferrer. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



24870. Resolución de fecha 23 de abril de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 897 en el Registro de Parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24871. Resolución de fecha 22 de abril de 2014, relativo a autorizar al Grupo Partido Popular Almería la cesión del Castillo de Santa el día 23 de abril de 2014 desde las 15:30 horas para la realización de Charla Informativa al sector turístico del municipal. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24872. Resolución de fecha 14 de abril de 2014, relativo a notificar a la Asociación Sentimiento Ferrarista su inscripción en el Registro Municipal de Roquetas de Mar con el nº 347-C. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24873. Resolución de fecha 14 de abril de 2014, relativo a notificar a la Asociación C.D. Petanca Puerto su inscripción en el Registro Municipal de Roquetas de Mar con el nº 348-D. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24874. Resolución de fecha 22 de abril de 2014, relativo a aprobar las cuotas para los alumnos participantes en el VIII Curso de Danza, I Curso de Saxofón y IV Curso de Violín. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24875. Resolución de fecha 22 de abril de 2014, relativo a autorizar el gasto por importe de 37.100,00 € en concepto de aportación para satisfacer los gastos de la celebración de la Festividad de El Parador 2014. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24876. Resolución de fecha 22 de abril de 2014, relativo a autorizar el gasto por importe total de 6.000,00 € en concepto de aportación para satisfacer los gastos derivados de la celebración de la Festividad de San Marcos 2014. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24877. Resolución de fecha 23 de abril de 2014, relativo a contratar la actuación de reparación y mantenimiento de las canastas del pabellón municipal Infanta Cristina y Maximo Cuervo por un importe de 10.093,90 € IVA incluido. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24878. Resolución de fecha 24 de abril de 2014, relativo a denegar la exención solicitada en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24879. Resolución de fecha 24 de abril de 2014, relativo a autorizar la prórroga del plazo de presentación del documento de herencia a efectos de liquidación del IIVTNU por fallecimiento. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24880. Resolución de fecha 24 de abril de 2014, relativo a autorizar la prórroga del plazo de presentación del documento de herencia a efectos de liquidación del IIVTNU por fallecimiento. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24881. Resolución de fecha 23 de abril de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 470,83 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24882. Resolución de fecha 23 de abril de 2014, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Basura e IBI por un importe de 558,65 € por incumplimiento del fraccionamiento concedido con anterioridad. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24883. Resolución de fecha 23 de abril de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM por un importe de 270,65 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24884. Resolución de fecha 22 de abril de 2014, relativo a denegar la devolución en la cuota Tasas Basura solicitada en base a que la baja no tiene carácter retroactivo. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24885. Resolución de fecha 24 de abril de 2014, relativo a autorizar las devoluciones de los contribuyentes que a continuación se relacionan por los importes que se determinan. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

24886. Resolución de fecha 23 de abril de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 8.052,17 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24887. Resolución de fecha 23 de abril de 2014, relativo a estimar la solicitud de devolución del ICIO con expediente 327/06 por un total de 83.380,67 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24888. Resolución de fecha 22 de abril de 2014, relativo a estimar la solicitud de devolución del ICIO con expediente nº 1022/06 por un total de 65.265,36 € y expediente nº 1075/05 por un total de 62.128,55 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24889. Resolución de fecha 22 de abril de 2014, relativo a desestimar el recurso interpuesto por no encontrarse la transmisión de referencia dentro del ámbito de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24890. Resolución de fecha 23 de abril de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM por un importe de 706,17 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24891. Decreto de fecha 22 de abril de 2014, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al AMPA Mediterráneo por importe de 275,00 € destinados a gastos subvención guiada Alcazaba. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24892. Resolución de fecha 22 de abril de 2014, relativo a contratar el suministro de un escáner brother ADS por importe de 289,19 € IVA incluido para Gestión de la Ciudad. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24893. Resolución de fecha 25 de abril de 2014, relativo a autorizar la realización de un sport publicitario denominado Andalucía Turismo sito en Playa de las Salinas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24894. Decreto de fecha 2 de abril de 2014, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2014/19 por un importe total de 87.976,60 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24895. Decreto de fecha 3 de abril de 2014, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2014/20 por un importe total de 33.207,69 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24896. Decreto de fecha 8 de abril de 2014, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2014/21 por un importe total de 269.694,70 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24897. Decreto de fecha 7 de abril de 2014, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2014/22 por un importe total de 986.749,52 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24898. Decreto de fecha 11 de abril de 2014, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2014/23 por un importe total de 124.461,88 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24899. Decreto de fecha 14 de abril de 2014, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2014/24 por un importe total de 5.117,65 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24900. Decreto de fecha 21 de abril de 2014, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2014/25 por un importe total de 20.187,28 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24901. Decreto de fecha 23 de abril de 2014, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2014/26 por un importe total de 219.950,79 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24902. Decreto de fecha 23 de abril de 2014, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2014/27 por un importe total de 43.449,58 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



- 24903. Decreto de fecha 24 de abril de 2014, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2014/28 por un importe total de 96.153,61 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 24904. Decreto de fecha 31 de marzo de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/188 que importa la cantidad total de 52.167,49 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 24905. Decreto de fecha 31 de marzo de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/214 que importa la cantidad total de 101.623,67 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 24906. Decreto de fecha 31 de marzo de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/215 que importa la cantidad total de 198.889,01 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 24907. Decreto de fecha 31 de marzo de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/216 que importa la cantidad total de 85.702,80 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 24908. Decreto de fecha 31 de marzo de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/219 que importa la cantidad total de 95.679,42 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 24909. Decreto de fecha 1 de abril de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/222 que importa la cantidad total de 134.586,29 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 24910. Decreto de fecha 1 de abril de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/224 que importa la cantidad total de 6.204,69 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 24911. Decreto de fecha 31 de marzo de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/226 que importa la cantidad total de 49.098,25 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 24912. Decreto de fecha 2 de abril de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/227 que importa la cantidad total de 8.202,17 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 24913. Decreto de fecha 31 de marzo de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/228 que importa la cantidad total de 581,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 24914. Decreto de fecha 1 de abril de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/229 que importa la cantidad total de 58.469,19 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 24915. Decreto de fecha 15 de abril de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/230 que importa la cantidad total de 17.659,03 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 24916. Decreto de fecha 1 de abril de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/231 que importa la cantidad total de 4.082,43 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 24917. Decreto de fecha 1 de abril de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/232 que importa la cantidad total de 102.679,96 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 24918. Decreto de fecha 2 de abril de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/233 que importa la cantidad total de 779,68 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 24919. Decreto de fecha 1 de abril de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/234 que importa la cantidad total de 10.672,20 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 24920. Decreto de fecha 1 de abril de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/235 que importa la cantidad total de 266,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

24921. Decreto de fecha 2 de abril de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/237 que importa la cantidad total de 841.602,45 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24922. Decreto de fecha 3 de abril de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/238 que importa la cantidad total de 79.714,16 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24923. Decreto de fecha 3 de abril de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/239 que importa la cantidad total de 327,93 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24924. Decreto de fecha 3 de abril de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/240 que importa la cantidad total de 25.565,27 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24925. Decreto de fecha 3 de abril de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/241 que importa la cantidad total de 96.257,70 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24926. Decreto de fecha 3 de abril de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/242 que importa la cantidad total de 1.532,65 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24927. Decreto de fecha 3 de abril de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/243 que importa la cantidad total de 6.550,12 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24928. Decreto de fecha 7 de abril de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/244 que importa la cantidad total de 1.117,63 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24929. Decreto de fecha 7 de abril de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/245 que importa la cantidad total de 116.297,33 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24930. Decreto de fecha 8 de abril de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/246 que importa la cantidad total de 374.747,92 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24931. Decreto de fecha 8 de abril de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/247 que importa la cantidad total de 69.276,83 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24932. Decreto de fecha 8 de abril de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/248 que importa la cantidad total de 1.349,53 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24933. Decreto de fecha 9 de abril de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/249 que importa la cantidad total de 56.870,74 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24934. Decreto de fecha 10 de abril de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/250 que importa la cantidad total de 9.963,41 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24935. Decreto de fecha 9 de abril de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/251 que importa la cantidad total de 1.144,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24936. Decreto de fecha 10 de abril de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/252 que importa la cantidad total de 33.026,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24937. Decreto de fecha 10 de abril de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/253 que importa la cantidad total de 212.448,05 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24938. Decreto de fecha 10 de abril de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/254 que importa la cantidad total de 5.000,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



24939. Decreto de fecha 10 de abril de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/255 que importa la cantidad total de 430.288,23 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-12-050. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 165/2012. Adverso: Francisco López Ojeda. Situación: Sentencia Núm. 127/14 y Auto donde se acuerda tener por aclarada la sentencia.

Objeto: Contra la resolución de fecha 15 de diciembre de 2012 de la Sección de Gestión Tributaria, la cual desestima recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones de 29 de abril de 2011, giradas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 3 de abril de 2014 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 127/14, de fecha 26 de marzo de 2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería, en cuyo Fallo se estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Manuel López Ojeda frente al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en los términos expuestos en el escrito de allanamiento, por la actividad administrativa referenciada, al ser las citadas liquidaciones anulables, por lo que se anulan las mismas, sin hacer expresa imposición de costas.

Igualmente se comunica de la recepción del auto de fecha 14 de abril de 2014 donde se rectifica un error material detectado en el nombre del Adverso en el Fallo de la Sentencia y cuya Parte Dispositiva se acuerda tener por aclarada la sentencia descrita en los términos expuestos en el fundamento segundo de la presente resolución.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia, del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefa de Gestión Tributaria para su debida constancia.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa al recurso de reposición sobre denegación de licencia de obras de legalización parcial y finalización de ampliación de vivienda unifamiliar pareada, Expte: 932/2012.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad de fecha 25 de ABRIL de 2014.

"I.- ANTECEDENTES.

PRIMERO.- En fecha 12 de diciembre de 2012, registro general de entrada de este Ayuntamiento con número de asiento 23.886, Dº CARLOS RAMÓN GARCÍA MORILLA, solicita licencia urbanística de obras correspondiente al expediente número 932/2012, para LEGALIZACIÓN PARCIAL Y PROYECTO BÁSICO DE FINALIZACIÓN DE OBRA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA, en CL. COSTA DE LA LUZ, Nº 9, según proyecto básico, de fecha diciembre-2012, redactado por don Manuel Alfonso Zurita Ramón, careciendo el proyecto presentado de visado colegial.

SEGUNDO.- En fecha 14 de diciembre de 2012, registro de salida número 22.789, se dicta oficio requiriendo al interesado para que aporte diversa documentación, notificada al interesado en fecha 17 de enero de 2013.

TERCERO.- En fecha 9 de enero de 2013, la Unidad de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento traslada a la Sección de Obras copia de la incoación del expediente sancionador número 42/12S por extralimitación en la licencia urbanística de obras con número de expediente 703/2012, solicitada por el interesado y otorgada por Resolución dictada por la Sra. Concejal Delegada del Área de Gestión de la Ciudad de este Ayuntamiento, de fecha 19 de octubre de 2012.

CUARTO.- En fecha 16 de enero de 2013, registro de entrada número 965, el interesado presenta proyecto básico, para LEGALIZACIÓN PARCIAL Y PROYECTO BÁSICO DE FINALIZACIÓN DE OBRA AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA, en CL. COSTA DE LA LUZ, Nº 9, 7226201WF3772N0009JE, según proyecto básico, redactado por don Manuel Alfonso Zurita Ramón, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, de fecha 15-01-2013.expediente número 13-00041-LEG.

QUINTO.- En fecha 21 de enero de 2013, se dicta oficio requiriendo informe de los Servicios Técnicos Municipales, en relación con la documentación presentada por el interesado.

SEXTO.- En fecha 31 de enero de 2013, los Servicios Técnicos Municipales, emiten el siguiente:
"INFORME TECNICO: En relación con el Proyecto de Legalización y Obras, con número de expediente 932/2.012, promovido por don Carlos García Morilla, sito en Calle Costa de la Luz, 9, informo:
Una vez Revisada la documentación técnica redactada por el arquitecto don Manuel Alfonso Zurita Ramón (número de expediente colegial 13-00041-LEG /// fecha de visado colegial 15/01/13) y aportada al expediente arriba referenciado, se detectan las deficiencias que se enumeran a continuación.

- El título del proyecto consiste según expresa la documentación, en la legalización de unas obras de ampliación y finalización de las citadas obras, pues estas quedaron inconclusas, el proyecto deberá pasar a titularse "Proyecto de Legalización y Obras de Ampliación de una Vivienda Unifamiliar".
- Deberá aportarse certificado final de obra según la obra concluida.
- En la memoria del Proyecto deberá incluirse.
 - Anexo de cálculo Estructural/cimentación.
 - Anexo relativo de las instalaciones desarrolladas en la ampliación y de las modificadas en la parte de la vivienda existente. (agua, electricidad, fontanería... etc.)

- Justificación de la no aplicación del decreto de accesibilidad – Decreto 293/2.009, de 7 de julio.
- Deberá aportarse la siguiente planimetría.
 - Los Planos de distribución/superficie deberán expresar el uso.
 - Planos de ejecución.
 - Planos de instalaciones.
 - Memoria de carpintería.
 - Sección constructiva.
- Deberá justificarse las condiciones de ventilación e iluminación de la ampliación en la parte posterior de la parcela, garantizándose las condiciones mínimas de patio para la edificación del lindero trasero.

Se informa desfavorablemente”.

SÉPTIMO.- En fecha 1 de febrero de 2013, se traslada al interesado el informe técnico de fecha 31 de enero de 2013, mediante oficio de fecha 4 de febrero de 2013, registro general de salida número 3.555, notificado al interesado el 7 de febrero de 2013.

OCTAVO.- En fecha 1 de marzo de 2013, registro general de entrada número 4.865, el interesado presenta proyecto de Legalización y Obras Menores de Ampliación de Vivienda Unifamiliar, redactado por don Alfonso Zurita Ramón, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 27 de febrero de 2013, expediente número 13-00041-LEG.

NOVENO.- En fecha 5 de marzo de 2013, se dicta oficio requiriendo informe de los Servicios Técnicos Municipales, en relación con la documentación presentada por el interesado en fecha 1 de marzo de 2013.

DÉCIMO.- En fecha 3 de abril de 2013, los Servicios Técnicos Municipales, emiten el siguiente:

“INFORME TECNICO: En relación con el Proyecto de Legalización y Obras, con número de expediente 932/2.012, promovido por don Carlos García Morilla, sito en Calle Costa de la Luz, 9, informo:

Una vez Revisada la documentación técnica redactada por el arquitecto don Manuel Alfonso Zurita Ramón (número de expediente colegial 13-00041-LEG /// fecha de visado colegial 27/02/13) y aportada al expediente arriba referenciado, se detectan las deficiencias que se enumeran a continuación.

- Los detalles constructivos y secciones constructivas deberán tener escala suficiente para ser legibles.
- Deberá justificarse las condiciones de ventilación e iluminación de la ampliación en la parte posterior de la parcela, garantizándose las condiciones mínimas de patio para la edificación del lindero trasero [expresar gráficamente].

Se informa desfavorablemente”.

UNDÉCIMO.- En fecha 4 de abril de 2013, se traslada al interesado el informe técnico de fecha 3 de abril de 2013, mediante oficio de fecha 8 de abril de 2013, registro general de salida número 9.308, notificado al interesado el 11 de abril de 2013.

DUODÉCIMO.- En fecha 6 de mayo de 2013, registro general de entrada número 10.284, el interesado presenta documentación técnica redactada por don Manuel Alfonso Zurita Ramón, visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 3 de mayo de 2013, expediente número 13-00041-LEG.

DECIMOTERCERO.- En fecha 8 de mayo de 2013, se dicta oficio requiriendo informe de los Servicios Técnicos Municipales, en relación con la documentación presentada por el interesado en fecha 6 de mayo de 2013.

DECIMOCUARTO.- En fecha 24 de mayo de 2013, los Servicios Técnicos Municipales, emiten el siguiente:

“INFORME TECNICO: En relación con el Proyecto de Legalización y Obras, con número de expediente 932/2.012, promovido por don Carlos García Morilla, sito en Calle Costa de la Luz, 9, informo:

Una vez Revisada la documentación técnica redactada por el arquitecto don Manuel Alfonso Zurita Ramón (número de expediente colegial 13-00041-LEG /// fecha de visado colegial 03/05/13); se comprueba el incumplimiento reiterado del contenido descrito en informes técnicos anteriores.

Se informa desfavorablemente”.

DECIMOQUINTO.- En fecha 30 de mayo de 2013, el letrado Asesor de Gestión de la Ciudad, en relación con la solicitud de licencia urbanística de obras del expediente número 932/2012 y el informe del técnico municipal de fecha 24 de mayo de 2013, emite el siguiente informe: “...4º Por todo lo cual se informa desfavorable manifestando que revisada la documentación técnica se comprueba el incumplimiento reiterado del contenido descrito en informe técnicos municipales anteriores.- Dichos informes anteriores a los que se refiere el técnico municipal fueron emitidos con fecha 31 de enero y 3 de abril de 2013”.

DECIMOSEXTO.- En fecha 3 de junio de 2013, la Sra. Concejala Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad de esta Ayuntamiento dicta Propuesta de Denegación de la licencia urbanística correspondiente al expediente 932/2012, por los motivos expuestos en los puntos SEXTO, DÉCIMO, DECIMOCUARTO Y DECIMOQUINTO de “HECHOS” de la presente resolución, notificada al interesado el 10 de junio de 2013.

DECIMOSÉPTIMO.- En fecha 12 de junio de 2013, RE/nº 13.971, el interesado presenta escrito solicitando diversa documentación en relación con la licencia urbanística de obras antes citada, retirada por el interesado en fecha 21 de junio de 2013.

DECIMOCTAVO.- En fecha 28 de junio de 2013, RE/nº 15.808, el interesado presenta escrito de alegaciones a la Propuesta de Denegación de la licencia de obras. En fecha 2 de julio de 2013, se dicta oficio requiriendo informe de los Servicios Técnicos Municipales, en relación con el escrito de alegaciones que se cita en este punto.

DECIMONOVENO.- En fecha 11 de julio de 2013, los Servicios Técnicos Municipales, en relación a las alegaciones de fecha 28 de junio de 2013, emiten el siguiente:

“INFORME TECNICO

En relación con el Proyecto de Legalización y Obras, con número de expediente 932/2.012, promovido por don Carlos García Morilla, sito en Calle Costa de la Luz, 9, informo:

El proyecto del que es objeto el presente expediente consiste en la Legalización y Obras de Ampliación de una Vivienda Unifamiliar, la cual, fue construida sobre la base de un proyecto general de Aparcamientos y 24 Viviendas Unifamiliares.

Dicho Licencia de Obras fue tramitada bajo el número de expediente 270/99.

El Programa consistía en el desarrollo de los garajes-aparcamientos en planta semisótano mediante accesos y calle de distribución comunitaria y 24 Viviendas unifamiliares adosados 2 a 2



sobre rasante. Siendo el volumen formado por dos viviendas adosadas, la unidad elemental que configura el conjunto general.

- El marco normativo al tiempo de la concesión de la Licencia Urbanística de Obras del proyecto con número de expediente 270/99 (actualmente derogado).
 - Ordenanzas Reguladoras del Sector 14 procedente de normas subsidiarias. Que establece las siguientes condiciones particulares de afección para la calificación de unifamiliar adosada.
 - Retranqueos a línea exterior de manzana (fachada a viario): 2'00 m.
 - Distancia a linderos: 0'00 m.
 - Espacios Libres: Los espacios libres en las parcelas edificables, se tratarán como jardín o patio de uso privado.
 - Normas Urbanísticas del derogado Plan General de Ordenación Urbana – PGOU/97. La normativa urbanística desarrolla los siguientes articulados.
 - Art. 426. Condiciones de ocupación, apartado f). "Los patios podrán subdividirse mediante pared ciega 1'00 m. de altura máxima, debiendo ser el resto de material de reja o malla metálica entrelazada hasta completar una altura total de 2 m".
 - Art 430. Patio de Parcela, apartado C) 1). "Patios Abiertos, que son los abiertos en uno o más de sus costados, pero sin limitar en ninguno de ellos con alineación oficial exterior".
 - Art 432. Patios Abiertos, apartado b). "El ancho mínimo de los patios abiertos será de un cuarto de la altura de la edificación, siempre que esta dimensión sea superior a 3'00 ml".

Por lo tanto como conjunción de las normativas que le eran de aplicación al tiempo de la concesión de la licencia (exp. 270/99), se desprende que, ya que la edificación no podía retranquearse de los linderos perimetrales que no fuesen fachada principal y, debido a que dichos retranqueos si se han realizado, cuando hablamos del fondo de cada propiedad "parcela", la única justificación técnica que los habilitaba es que los retranqueos de cada propiedad sumada a la de la propiedad colindante, la suma de ambos, cumple con las condiciones de patio mínimas establecidas para el momento, siendo imposible el cumplir con la normativa si contabilizáramos los retranqueos al fondo de una única propiedad. La planimetría del proyecto de obras acota la distancia mínima exigida entre fachadas de 3 metros.

Por otro lado la división entre propiedades se ajusta a las divisiones de patio establecida por la normativa del momento tal como expresaba el artículo 426 de las normas urbanísticas de PGOU/97 y así lo refleja la planimetría del proyecto de obras.

- El marco normativo urbanístico vigente (PGOU/09). Las normas urbanísticas del PGOU/09, desarrolla los siguientes articulados.

→ Artículo 9.28 USO VIVIENDA

b) Condición de vivienda exterior.

1.- Las viviendas, para tener consideración de exteriores, deberán cumplir todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Todas las piezas habitables de las viviendas de nueva edificación (estancias, dormitorios, despachos y cocinas) tendrán huecos que abran a espacio abierto o a patios de luces que cumplan las condiciones establecidas en las normativa del presente PGOU de Roquetas de Mar.

→ Artículo 10.38 PIEZA HABITABLE

1.- Se considerará pieza habitable toda aquella en la que se desarrollen actividades de estancia, reposo o trabajo, que requieran la permanencia prolongada de personas.

No se considerarán como piezas habitables los cuartos de baño o aseos.

2.- Toda pieza habitable deberá satisfacer alguna de las condiciones siguientes:

- a) Dar sobre una vía pública, calle o plaza.

- b) Recaer sobre un espacio libre de carácter público.
- c) Dar a un espacio libre de edificación de carácter privado que cumpla las condiciones específicas establecidas, en su caso, por la calificación que le sea de aplicación.
- d) Dar a un patio que cumpla las normas correspondientes a las indicadas para patios de luces, abiertos o patio de manzana.

→ Artículo 10.28 TIPOS DE PATIOS

1.- Se considerará patio todo espacio no edificado delimitado por fachadas interiores de los edificios. También será considerado como patio cualquier espacio no edificado al interior de las alineaciones exteriores de una parcela.

2. Los patios pueden ser:

- a) Patios de parcela. Es aquél que está situado en el interior de la edificación o en contacto con alguno de los linderos de la parcela. Por su función estos patios pueden ser:
 - a.1. Patios de ventilación, que son aquellos cuyo fin es ventilar piezas no habitables de la edificación.
 - a.2. Patios de luces, si su fin es ventilar e iluminar piezas habitables de la edificación.

→ Artículo 10.30 DIMENSIONES MÍNIMAS DE LOS PATIOS

2. Patios de luces.

Sin perjuicio de lo que establezcan las condiciones de las diversas calificaciones del presente PGOU, las dimensiones de los patios se ajustarán a las que se indican en los siguientes epígrafes de este artículo:

- a) La dimensión de cualquier lado del patio será igual o superior a tres metros.
- b) En todo patio de luces, se podrá trazar en su interior un círculo de diámetro igual a un tercio de la altura máxima vinculada al mismo (H/3); y nunca podrá ser inferior a tres metros. Las luces rectas no podrán en ningún caso ser inferiores a tres metros. A estos efectos se entiende por luz recta la longitud del segmento perpendicular al paramento exterior medido en el eje del hueco considerado, trazado desde dicho paramento hasta el muro o lindero más próximo.

CONCLUSIÓN:

- a) En primera instancia se comprueba que las edificación fue configurada en base a la licencia de obras inicial con número de expediente 270/99, y, que dicha licencia estaba sujeta a las siguientes configuraciones.
 - i. Los retranqueos a linderos estaban prohibidos.
 - ii. Los retranqueos en la parte trasera de cada propiedad sobre rasante, no cumple por si mismo con las condiciones de patio.
 - iii. Para el cumplimiento de las condiciones de patio se hace necesaria el cómputo de los retranqueos traseros de las dos propiedades colindantes. Esta circunstancia se refleja en planimetría acotando las fachadas de las edificaciones sobre rasante, con la distancia mínima de 3 metros. [mirar documentación adjunta al informe].
 - iv. El muro del lindero posterior que separa las dos propiedades se ajustaba al diseño que permitía dividir el patio para diferentes usuarios, de forma que en este caso cumplía una doble función, así se expresaba en planimetría [mirar documentación adjunta al informe].
 - a. Delimitar las propiedades.
 - b. Dividir el patio, necesario para la ventilación e iluminación de las diferentes estancias.
- b) La normativa vigente, normas urbanísticas del PGOU/09, establece las siguientes condiciones técnicas.

- i. Las cocinas son espacios vivideros.
- ii. Los espacios vivideros deben ventilar e iluminar en caso de no hacerlo a fachada o espacio libre público, mediante un patio de luces.
- iii. Las dimensiones mínimas de los patios será siempre de 3'00 metros como mínimo teniendo siempre que poder inscribir en él una circunferencia con diámetro mínimo de un tercio de la altura de la edificación.
- iv. Las luces rectas serán siempre como mínimo de 3'00 metros.

Se concluye que, tanto al tiempo de la concesión de la licencia urbanística de obras del expediente 270/99, como al tiempo de la tramitación del presente expediente 932/2.012, bajo el marco de las normas urbanísticas del vigente PGOU/09, las condiciones de ventilación e iluminación de los espacios vivideros en la parte trasera, necesita del cómputo de los retranqueos de las dos propiedades para un funcionamiento y cumplimiento de la norma efectiva.

Por todo ello, cuando el técnico que suscribe informó el 3 de abril de 2.013, lo siguiente.

- "Deberá justificarse las condiciones de ventilación e iluminación de la ampliación en la parte posterior de la parcela, garantizándose las condiciones mínimas de patio para la edificación del lindero trasero [expresar gráficamente]".

Ello implicaba que el técnico redactor del presente expediente formulara la justificación técnica adecuada según el contenido de diferentes articulados de la normativa, tal y como en reuniones mantenidas quedó acordado.

Es cuanto el técnico que suscribe tiene el honor de informar como complemento a los informes anteriormente redactados, de los cuales me ratifico íntegramente, y sirva este a su vez para los efectos oportunos".

VIGÉSIMO.- En fecha 5 de agosto de 2013, RS/nº 19.053, se dicta oficio poniendo de manifiesto al interesado el citado informe, notificado el 14 de agosto de 2013.

VIGESIMOPRIMERO.- En fecha 30 de agosto de 2013, RE/nº 20.239, el interesado presenta escrito de alegaciones en relación al informe técnico de fecha 11 de julio de 2013. En fecha 2 de septiembre de 2013, se dicta oficio requiriendo informe de los Servicios Técnicos Municipales, en relación con las alegaciones presentadas.

VIGESIMOSEGUNDO.- En fecha 26 de agosto de 2013, RE/nº 19.939, se presenta escrito por doña Silvia María Gallego Rodríguez, manifestando que estando personada en el expediente D.U. 42/12, y teniendo conocimiento que se ha procedido por parte de don Carlos R. García Morilla a presentar proyecto de legalización, Expte. 932/2012. Solicita que se le tenga como parte del mismo al tener interés directo en el mismo.

VIGESIMOTERCERO.- En fecha 16 de septiembre de 2013, el Técnico Municipal emite el siguiente informe: "...El Técnico que suscribe se ratifica en todos los informe emitidos con anterioridad, de forma que; se constata que la totalidad de las deficiencias técnicas siguen sin resolverse, por lo que se emite informe desfavorable, proponiendo su denegación y archivo".

VIGESIMOCUARTO.- En fecha 19 de septiembre de 2013, se dicta oficio requiriendo informe de los Servicios Jurídicos, en relación con la alegaciones formuladas por el interesado y los informe técnicos que consta en el expediente, emitiendo el siguiente informe: "... 5º Así pues, se informe desfavorable toda vez que examinada la documentación técnica obrante en el expediente se comprueba el incumplimiento reiterado del contenido descrito en anteriores informes técnicos municipales, los cuales forman parte del expediente de referencia".

VIGESIMOQUINTO.- En fecha 21 de noviembre de 2013, notificada el 2 de diciembre de 2013, se

dicta resolución denegando la licencia solicitada por los motivos reseñados en el informe técnico municipal anteriormente transcrito.

VIGESIMOSEXTO.- En fecha 30 de diciembre de 2013, por lo tanto dentro de plazo, se presenta recurso potestativo de reposición contra la resolución denegatoria de la licencia solicitada basando sucintamente las alegaciones realizadas en:

- a) Haber operado el silencio administrativo positivo y por lo tanto haber obtenido la licencia;
- b) Adecuación del proyecto a la normativa urbanística; y
- c) Falta de pronunciamiento sobre el resto de actuaciones contenidas en el proyecto.

VIGESIMOSÉPTIMO.- En fecha 8 de enero de 2014 se da traslado del recurso de reposición al Arquitecto Municipal a fin de que informe sobre las alegaciones realizadas en el recurso, informe que emite el 20 de enero de 2014 en sentido de que se ratifica en todos los informes emitidos con anterioridad manifestando que no han sido resueltas las deficiencias anteriormente advertidas y proponiendo la denegación del recurso y el archivo del procedimiento.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

I.- La Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 169, en relación con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, en sus artículos 7c) y 8d), disponen que será preceptiva la obtención de licencia para los actos de edificación y uso del suelo, de acuerdo con las prescripciones de la Ley del Suelo, Reglamentos que la desarrollan y Planeamiento en vigor.

II.- Art. 43.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con los artículos 9.7 y 8 del R.D. Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y 20.2 y 3 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

III.- Lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A., nº 126, de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010; y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A., nº 190, de 28 de septiembre de 2010).

IV.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 13 de junio de 2011, dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, Acuerdo Primero, Anexo Unico, Disposición General 3.b), publicado en el B.O.P.A. nº 119 el 23 de junio de 2011, publicación nº 5062/2011, en relación con el artículo 21.1 y 3 de la Ley 7/1985.

V.- RECURSOS. Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

1º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

2º.- Cualquier otro recurso que se estime por conveniente.

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERA.- SOBRE LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS POR SILENCIO ADMINISTRATIVO. El planteamiento de la obtención de la licencia de obras por silencio administrativo contra legem ha sido rechazado por el Tribunal Supremo en numerosas Sentencias, de entre las que cabe citar, a título de ejemplo, y por citar una de las últimas, la de 25 de mayo de 2011, recurso de casación nº 3908/2007, donde se señala lo siguiente (F.J. 6º):

"En el ámbito de las licencias urbanísticas, existe una constante legal que imposibilita la adquisición de licencias contra legem, según se expone seguidamente:

1. La imposibilidad de adquisición por silencio de facultades contra legem se introdujo en el ordenamiento jurídico urbanístico con motivo de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de Reforma de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1956 . Esta Ley, en su exposición de motivos señala como fundamento de tal prevención la desaparición, en lo posible , de la "... indisciplina urbanística" . Se trata , sobre todo, de evitar que la infracción se produzca, porque sólo así se evita el coste social que toda infracción comporta. Se procura por todos los medios hacer desaparecer cualquier estímulo al comportamiento antisocial de los presuntos infractores que pudiera resultar de las insuficiencias del ordenamiento jurídico". Al objeto de que todos los actos de particulares que signifiquen una transformación física del suelo o del espacio sean sometidos a licencia y que ésta, a su vez, se otorgue de conformidad con el planeamiento vigente, se proponen una serie de modificaciones legislativas tendentes todas ellas a mantener y, en su caso, restaurar, la legalidad urbanística ... " , y uno de estos mecanismos que instauró para luchar contra la indisciplina urbanística fue la imposibilidad de adquirir licencias por silencio contra legem. Así, en la nueva redacción dada al artículo 165 de la Ley del Suelo de 1956, en el epígrafe 3, después de indicar que el procedimiento de otorgamiento de las licencias se ajustará a lo prevenido en la legislación de régimen local, dispuso que "En ningún caso se entenderán adquiridas por silencio Administrativo facultades en contra de las prescripciones de esta Ley, de los planes, normas o proyectos, programas y, en su caso, de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento".

2. Esta disposición pasó a formar parte, con la misma redacción, del artículo 178.3 del Texto Refundido de la Ley de Suelo de 1976, aprobado por Real Decreto 1346/1976 , de 9 de abril.

3. La Ley 8/1990, de 25 de julio, de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo, en su Disposición Adicional Cuarta dispuso que "En ningún caso se entenderán adquiridas por silencio Administrativo facultades urbanísticas en contra de lo dispuesto en esta Ley o en la legislación o planeamiento urbanístico aplicables" y el Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, al regular la obtención de licencias por silencio, estableció en su artículo 242.6 , (al que la Disposición Final atribuyó el carácter de legislación básica) que "En ningún caso se entenderá adquiridas por silencio Administrativo licencias en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico" precepto cuya impugnación por la Generalidad de Cataluña fue desestimado en la S.T.C. 61/1997 del Tribunal Constitucional.

4. La posterior Ley estatal del suelo, Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, mantuvo en su Disposición Derogatoria, la vigencia del artículo 242.6 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, al igual que la Ley 8/2007, de 28 de mayo, siendo finalmente incorporado al Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, que en su artículo 8.1 .b), mantiene la imposibilidad de obtención de licencias contra legem, al indicar que " En ningún caso se

entenderá adquiridas por silencio Administrativo facultades o Derechos que contravengan la ordenación territorial o urbanística", en una redacción que recuerda la prevista en el artículo 178.3 de la Ley del Suelo de 1976, al incluir el concepto más amplio de "facultades o Derechos" respecto del término "licencias" .

Existe, por otra parte, una consolidada doctrina del Tribunal Supremo que declara la imposibilidad de obtención de licencias de urbanismo por silencio contra legem . Así, en la Sentencia de 28 de enero de 2009, Recurso de Casación en Interés de Ley 45/2007, se declaró, a propósito de tal precepto, que imposibilita la obtención por silencio de licencias contra legem ya que se trata de un precepto estatal básico de "raigambre en nuestro ordenamiento urbanístico (artículo 178.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976), que rigen en todo el territorio español y que los ordenamientos urbanísticos autonómicos no pueden contradecir (Disposición final primera 1 del Texto Refundido aprobado por el citado Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

Dispone el artículo 43.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por Ley 4/1999 , de 13 de enero, que «los interesados podrán entender estimadas por silencio Administrativo sus solicitudes en todos los casos, salvo que una norma con rango de Ley o norma de Derecho Comunitario Europeo establezca lo contrario».

Pues bien, la regla general es la del silencio positivo, aunque la propia norma contiene la salvedad de que otra norma con rango de Ley o norma de Derecho Comunitario Europeo establezca lo contrario, y esto es lo que sucedía con la vigencia antes, en todo el territorio español, del precepto contenido en el aludido artículo 242.6 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992 y ahora con lo dispuesto en el artículo 8.1 b), último párrafo, del Texto Refundido de la Ley de suelo de 2008, y, por consiguiente, conforme a ellos, no pueden entenderse adquiridas por silencio Administrativo licencias en contra de la ordenación territorial o urbanística, de manera que la Resolución de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal superior de Justicia, al declarar lo contrario, es errónea y gravemente dañosa para el interés general porque elimina una garantía encaminada a preservar la legalidad urbanística.

SEXTO.- Mantenemos , por tanto , la misma doctrina jurisprudencial que existía con anterioridad a la Ley 4/1999 , que modificó el artículo 43.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común , recogida, entre otras, en nuestras Sentencias de fechas 30 de enero de 2002 (recurso de casación 9239/97), 15 de octubre de 2002 (recurso de casación 11.763/98), 17 de noviembre de 2003 (recurso de casación 11768/98), 26 de marzo de 2004 (recurso de casación 4021/01) , 3 de diciembre de 2005 (recurso de casación 6660/02), 31 de octubre de 2006 (recurso de casación 3289/03), 17 de octubre de 2007 (recurso de casación 9828/03) y 17 de octubre de 2007 (recurso de casación 9397/03), lo que corrobora el error de la Sala de instancia y la necesidad de que procedamos a declarar la doctrina legal que nos pide el ayuntamiento recurrente, y que debemos hacer extensiva al artículo 8.1. b), último párrafo, del Texto Refundido de la Ley de suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, con los efectos que establece el artículo 100.7 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa , de manera que, respetando la situación jurídica particular derivada de la Sentencia recurrida, a partir de la publicación de la parte dispositiva de esta nuestra en el Boletín Oficial del estado, vinculará a todos los jueces y tribunales por ser la Sala Tercera del Tribunal Supremo, conforme a lo establecido en el artículo 123.1 de la Constitución, el órgano jurisdiccional Superior en el orden Contencioso-Administrativo en toda España".



Con base en ello, en la parte dispositiva de la Sentencia declaramos como doctrina legal que el artículo 242.6 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio , y el artículo 8.1 b), último párrafo , del Texto Refundido de la Ley de suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, son normas con rango de leyes básicas estatales, en cuya virtud y conforme a lo dispuesto en el precepto estatal, también básico, contenido en el artículo 43.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero , no pueden entenderse adquiridas por silencio Administrativo licencias en contra de la ordenación territorial o urbanística.

Por ello, habiendo declarado la Sentencia de instancia que la autorización solicitada por el recurrente no se ajusta a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico , resulta clara su imposible obtención por silencio administrativo positivo".

Esta doctrina jurisprudencial resulta aplicable al caso que ahora examinamos toda vez que las obras que se pretenden legalizar no se ajustan al Ordenamiento urbanístico aplicable y de esta constatación fluye la imposibilidad de invocar la técnica del silencio positivo en el sentido pretendido por la parte recurrente.

Se ha de señalar que la licencia consiste en un control de la legalidad, pero no genérico, referido al ordenamiento jurídico en su conjunto, sino específico, aplicando exclusivamente, según enseñan los artículos 172.4ª de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 3 párrafo uno, del Reglamento de Disciplina Urbanística (al disponer el primero de ellos que las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de ordenación urbanística de aplicación), las previsiones y determinaciones de la Ley sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 7/2002 referida con anterioridad, de los Planes de Ordenación Urbana y Programas de Actuación Urbanística y, en su caso, de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento o de las Normas y Ordenanzas reguladoras sobre uso de suelo y edificación.

Por todo lo cual se debe rechazar la alegación realizada.

SEGUNDA.- Igual suerte ha de correr la segunda de las alegaciones realizadas en el recurso (Adecuación del proyecto a la normativa urbanística) habida cuenta que, de conformidad con los informes técnicos a los cuales nos remitimos íntegramente, no han sido justificadas las deficiencias advertidas en dichos informes, incumpliendo la normativa que le es de aplicación, la alegación ha de ser rechazada.

TERCERA.- La tercera y última de las alegaciones (falta de pronunciamiento sobre el resto de actuaciones contenidas en el proyecto) resulta palmario que a la vista de los informes técnicos que obran en el expediente, desde el inicio las obras han incumplido la normativa urbanística que le era de aplicación por lo que las mismas no pueden ser legalizadas habida cuenta que si las plantas baja y primera no pueden ser legalizadas la que se encuentra encima de estas, esto es, la tercera planta, tampoco puede ser legalizada pues se sustenta en dos no legalizables.

Vistos los anteriores Antecedentes, Fundamentos, Consideraciones Jurídicas y demás de aplicación,

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:

PRIMERO.- Desestimar en su integridad el Recurso de Reposición presentado, confirmando, igualmente en su integridad, la Resolución de 21 de noviembre de 2013, denegatoria de la licencia solicitada.

SEGUNDO.- La notificación del Acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno al interesado con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa al recurso de reposición contra resolución de inicio de procedimiento sancionador por ejercer actividad quebrantando la suspensión o prohibición previamente decretada. Expte: 16/14 E.S.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad de fecha 21 de ABRIL de 2014.

"VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por DOÑA FATIMA JADER MOHAMED, frente a Resolución de 20 de Febrero de 2014, mediante la cual se iniciaba procedimiento sancionador por ejercer actividad quebrantando la suspensión o prohibición previamente decretada por la autoridad competente, asimismo se ordenaba el mantenimiento de la medida precinto, y en base a los siguientes;

HECHOS

PRIMERO.- El expediente tramitado con número 01/13 E.S., finalizó con Resolución de Recurso de Reposición por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Abril de 2013, la cual adoptó entre otros acuerdos: "Desestimar el Recurso presentado por DOÑA FATIMA JADER MOHAMED, titular del establecimiento sito en Av. Pablo Picasso nº 14 de la localidad, manteniendo la medida de precinto del establecimiento, a la vista de la actuación denunciada, dado su negativa reincidente de colaborar con los Agentes de la autoridad en su labor inspectora, así como el quebrantamiento efectuado del precinto.

SEGUNDO.- Con fecha 30 de Enero de 2014, la Jefatura de la Policía Local informa que: el 14 de Mayo de 2013 se notifica la desestimación del recurso de reposición, manteniendo la medida de precinto del establecimiento, dado la negativa reincidente por parte de la interesada, de colaborar con los Agentes de la Autoridad en su labor inspectora, así como por el quebrantamiento efectuado del precinto.

Que realizada la oportuna inspección ocular al respecto de las actuaciones seguidas para la comprobación de lo ordenado en escrito de referencia, se ha podido observar que EL MARTES 28 DE ENERO DE 2014, SIENDO LAS 11'00 HORAS, EL MENCIONADO ESTABLECIMIENTO SE ENCONTRABA ABIERTO Y EJERCIENDO ACTIVIDAD, por lo que se estima que ESTE NUEVO QUEBRANTAMIENTO DE LA ORDEN DE CLAUSURA PODRÍA SER CONSTITUTIVO DE UN DELITO DE DESOBEDIENCIA GRAVE A LA AUTORIDAD, TIPIFICADO EN EL ARTÍCULO 556 DEL CÓDIGO PENAL.

TERCERO.- Con fecha 20 de Febrero de 2014, se dictó por la Sra. Concejala Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, resolución de inicio de procedimiento sancionador a DOÑA FATIMA JADER MOHAMED, titular del establecimiento sito en AV. PABLO PICASSO Nº 14 de la localidad, por ejercer actividad quebrantando la suspensión o prohibición previamente decretada por la autoridad competente, calificada como MUY GRAVE y tipificada en el art. 19.5 de la Ley 13/1999 de

Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción que iría desde los 30.050,61 € hasta los 601.012,10 €.

Asimismo, se ordenaba el mantenimiento de la medida de precinto del establecimiento dictada en su momento, llevándose a cabo un nuevo precinto por Agentes de la Policía Local, del establecimiento sito en AVD. PABLO PICASSO Nº 14 de esta localidad, a partir de las 72 horas de esta notificación, tiempo suficiente para el desalojo de los efectos tanto perecederos como personales. Debiendo dar traslado a los Juzgados de Roquetas de Mar de la actuación consistente en quebrantamiento del precinto por parte de la denunciada, por si los hechos pudieran ser constitutivos de infracción penal conforme al art. 556 y concordantes del Código Penal. Llevándose a cabo el referido precinto con fecha 14 de Marzo de 2014, según Acta de Precinto de la Policía Local.

CUARTO.- Con fecha 17 de Marzo de 2014 y RGE número 6235, se presentó RECURSO DE REPOSICIÓN por DOÑA FÁTIMA JADER MOHAMED, en el que solicitaba el desprecinto del establecimiento.

QUINTO.- Estableciendo los Servicios Jurídicos que habida cuenta de que el precinto del establecimiento viene como consecuencia de una infracción muy grave por obstrucción, así como diversos quebrantamientos de precintos anteriores, procede que se emita informe por la Jefatura de la Policía Local al respecto.

SEXTO.- Con fecha 31 de Marzo de 2014, la Jefatura de la Policía Local informa que; el día 24 de Marzo de 2014 en turno de tarde se comprueba que el establecimiento arriba referenciado y regentado por la interesada, se encuentra abierto y ejerciendo actividad, habiendo quebrantado la orden de precinto reflejada en la Resolución de fecha 20 de Febrero de 2014.

SEPTIMO.- Con fecha 9 de Abril de 2014, los Servicios Jurídicos informan que;

- Procede desestimar el Recurso solicitando el desprecinto a la vista del presente informe policial de 31 de Marzo de 2014 que evidencia haberse efectuado por la denunciada un nuevo quebrantamiento del precinto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículos 68 y ss. de la Ley 30/1992 de RJAPAC y R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

SEGUNDO.- Según lo establecido en el art. 19.5 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

TERCERO.- Según lo establecido en el Art. 31 y concordantes de la Ley 13/99 y 54 y concordantes del Decreto 165/2003, de 17 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

CUARTO.- Lo dispuesto en el art. 9.14 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

QUINTO.- En todo lo demás se estará a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento del Procedimiento Sancionador.

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con el artículo 21.1. k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, en relación al artículo 24.3) del RDL 781/1986, de 18 de Abril, Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de Junio de 2011 (B.O.P. nº 119, de 23 de Junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia, y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición solicitando el desprecinto presentado por DOÑA FATIMA JADER MOHAMED, titular del establecimiento sito en AV. PABLO PICASSO Nº 14 de la

localidad, a la vista del presente informe policial de 31 de Marzo de 2014 que evidencia haberse efectuado por la denunciada un nuevo quebrantamiento del precinto.

SEGUNDO.- Se deberá dar traslado a la Jefatura de la Policía Local y a Doña Fátima Jader Mohamed con domicilio a efectos de notificaciones en Cl. Velázquez nº 36, 2º-A de la localidad, haciéndoles saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada. No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- SOLICITUD de concesión de carnet de taxista asalariado, licencia de autotaxis número 16.

D. José Francisco Fernández provisto de D.N.I. Número 75.719.123-H con fecha 4 de abril de 2014 solicita autorización del conductor asalariado adscrito a la licencia municipal de autotaxi núm. 16 de la que es titular D. Francisco Sierra García y la expedición del correspondiente carnet de conducir, adjuntando la documentación exigida en el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de abril de 2014 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), acreditándose en el expediente que el titular de la licencia no posee ningún otro conductor asalariado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Ordenanza.

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. José Francisco Fernández provisto de D.N.I. Número 75.719.123-H como conductor asalariado de la licencia municipal de autotaxi núm. 16 cuyo titular es D. Francisco Sierra García y la expedición del correspondiente carnet de conductor, debiendo cumplir ambos con la normativa legal de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

4º.- 1.- ACTA de la C.I.P. de Hacienda y Economía, celebrada el día 21 de abril de 2014.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2014, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ECONOMÍA

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DE 2014. HORA DE COMIENZO 10:30 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA
DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. Grupo Popular.
DON FRANCISCO EMILIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Grupo Popular.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. Grupo Popular.
DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. Grupo Popular.
DOÑA GENOVEVA SÁNCHEZ LÓPEZ. Grupo Popular.
DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA. Grupo Socialista.
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. Grupo Socialista.
DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ. Grupo I.U.L.V.-C.A.
DOÑA ENCARNACIÓN MORENO FLORES. Grupo I.U.L.V.-C.A.
DON JOSÉ PORCEL PRAENA. Grupo INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.
DON SERGIO OLEA CAMACHO, con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, Tesorero Municipal del Ayuntamiento.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veintiuno de abril de 2014, siendo las diez horas y treinta minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Economía, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejel Delegado de Economía y Hacienda DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del Acta de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Economía celebrada el día 24 de marzo de 2014.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- Recursos contra tasas e impuestos municipales y otros escritos.

2.1.- Por la Secretaría se da lectura de las Resoluciones que la Sra. Concejala Delegada de Administración de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de junio de 2011 ha dictado, relativas a tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
26.03.14	Doña María José Mañas López 75235733L	Fraccionamiento IBI urbana y Basura/12-13 importe principal 701,31 euros	Seis plazos desde 7/4 hasta 5/9/14
26.03.14	Doña Isabel Ruiz Montoya 75257451W	Fraccionamiento IBI urbana 13 importe principal 777,42 euros	Cinco plazos desde 7/4 hasta 5/8/14
26.03.14	Don Diego Joaquín Amador Amador 34854136M	Fraccionamiento IBI urbana- Basura-Multas/2007-2013 importe principal 3.483,04 euros	Diez plazos desde 7/4/14 hasta el 5/1/15
26.03.14	Doña Carmen Ojeda Morato 28303608S	Fraccionamiento IIVTNU Importe principal 1.042,31 euros	Ocho plazos desde 7/4 hasta 5/11/14
03.04.14	Don Luís García González 27009748C	Devolución VADO 2014 por baja	72,12 euros
03.04.14	Don Miguel Martínez Serrano 25853736B	Devolución VADO 2014 por baja	54,09 euros
03.04.14	Don Carlos Bailón Romero 75263045F	Devolución OVP Quiosco Helados 2013	75,25 euros
04.04.14	Doña Luz María Viruega Bravo 75235218X	Fraccionamiento IBI urbana 13 importe principal 441,36 euros	Tres plazos desde 5/5 hasta el 7/7/14
04.04.14	Don Luís Jiménez Chacón 40770886M	Devolución Vado 2014 por baja	54,09 euros
04.04.14	Don Manuel Fernández Aguilera 27223693L	Fraccionamiento IBI urbana e IVTM 2013 importe principal 576,18 euros	Cinco plazos desde 5/5 hasta 5/9/14
04.04.14	Doña María Angeles Reguera Cano 31709059V	Fraccionamiento IBI urbana- Basura-IVTM/13 importe principal 600,59 euros	Seis plazos desde 5/5 hasta 6/10/14
07.04.14	Doña María Isabel Ortega Calvo 36491457W	Fraccionamiento IBI urbana importe principal 1.497,18 euros	Tres plazos desde 5/5 hasta 7/7/14
07.04.14	Don Ungur Paraschiva X6747582A	Fraccionamiento OVP con bicicletas importe principal 999 euros	Seis plazos desde 5/5 hasta 6/10/14
07.04.14	Don José Luís Gómez Martínez 77302131M	Fraccionamiento IBI urbana/13 importe principal 298,29 euros	Tres plazos desde 5/5 hasta 7/7/14
07.04.14	INMOBILIARIA FAMA ONCE SL B11500519	Fraccionamiento IBI urbana 13 importe principal 13.581,54 euros	Doce plazos desde 5/5/14 hasta 6/4/15
07.04.14	RESTATEC SL B04218715	Fraccionamiento IBI urbana 2009 - 2011 importe principal 3.065,20 euros	Diez plazos desde 5/5/14 hasta 5/2/15
07.04.14	Doña Librada Godoy Sánchez 27525724Z	Fraccionamiento IBI urbana 13 importe principal 407,18 euros	Tres plazos desde 5/5 hasta 7/7/14
07.04.14	Doña Daouda Diarra Traore 77985788X	Fraccionamiento IBI urbana 2011 - 2013 importe principal 917,87 euros	Seis plazos desde 5/5 hasta 6/10/14
08.04.14	Doña Jessica María Fornieles Romera 75245045Q	Fraccionamiento IBI urbana/12-13 importe principal 1.828,06 euros	Nueve plazos desde 5/5 hasta 5/1/15
09.04.14	Don Francisco Fernández Martín 27243698Z	Fraccionamiento IBI urbana-BASURA 13 importe principal 514,16 euros	Cuatro plazos desde 5/5 hasta 5/8/14
09.04.14	Don Ramón José Rodríguez Godoy 27533482K	Fraccionamiento IBI urbana importe principal 1.046,27 euros	Ocho plazos desde 5/5 hasta 5/12/14
09.04.14	Doña Carmen María García Bautista 75238100V	Fraccionamiento IBI urbana-Basura 13 importe principal 427,26 euros	Tres plazos desde 5/5 hasta el 7/7/14
09.04.14	Don Francisco Julio Vázquez Montes 27233531J	Fraccionamiento IBI urbana- IVTM/2012-2013 importe principal 377,97 euros	Tres plazos desde 5/5 hasta el 7/7/14
10.04.14	Doña Inmaculada Ruiz López 34854984W	Exención IVTM por tractor agrícola	CONCEDIDA



10.04.14	Don José Padilla Flores 27150973W	Fraccionamiento IBI urbana/2012 -2013 importe principal 1.669,61 euros	Nueve plazos desde 21/4 hasta 22/04/14
11.04.14	Don Claudiu Marian Zavacky Droc X3795793B	Devolución IVTM 2013	41,66 euros
11.04.14	Doña María Eugenia Martínez Fernández 53711714K	Devolución IVTM 2013	58,62 euros
11.04.14	Doña María Teresa Regueiro Sampedro 33808627F	Devolución IVTM 2014	41,65 euros
11.04.14	Doña Andrea Morales Zafra 27264103H	Devolución IVTM 2014	87,92 euros
11.04.14	Don Gines Ernesto García Navajas 21438184E	Devolución IVTM 2014	87,92 euros
11.04.14	Doña Dolores Herrada Fernández 27139321B	Devolución IVTM 2014	51,68 euros
11.04.14	Don Ernesto Abril Gómez 24162422W	Devolución IVTM 2014	41,66 euros

TERCERO.- Informe del Tesorero relativo a las alegaciones presentadas a la Cámara de Cuentas relativo al Informe sobre el Análisis de la Tesorería del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ejercicios 2010 y 2011.

Se da cuenta por el Sr. Tesorero del siguiente Informe:

"INFORME DE ANALISIS DE LOS RESULTADOS DEL INFORME DEFINITIVO DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA TESORERÍA DEL AYTO. DE ROQUETAS DE MAR.

El 14 de abril de 2014 se ha recibido el análisis elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía relativo a la Tesorería del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de los años 2010 y 2011. Solicitado por parte de la Concejalía de Hacienda informe de análisis de las consideraciones contenidas en el mismo, se emite el siguiente informe.

Esta Tesorería ha sido objeto de un proceso de fiscalización por parte de la Cámara de Cuentas de los años 2010 y 2011, SL 03/2012, proceso iniciado en noviembre de 2012, y que a lo largo del año 2012 y 2013 ha dado lugar a sucesivos requerimientos de documentación e información por parte del Auditor responsable, a los cuales se ha dado el debido cumplimiento por parte de ésta Tesorería por los canales que ha estimado convenientes el Organismo Auditor. Los antecedentes al informe definitivo que ha concluido el proceso, son los siguientes:

El 28 de mayo de 2013, el Auditor comunica las Conclusiones de la fiscalización efectuada, requiriendo al mismo tiempo una serie de documentación justificativa. Referente a: Ayudas AEF/AES, Documentación justificativa de movimientos virtuales de fondos, y Justificación de los ingresos en cuentas bancarias de los importes declarados en las Hojas de taquilla del Auditorio y Plaza de Toros.

Debido al gran volumen de documentación justificativa requerida, especialmente en lo que respecta al Teatro Auditorio, esta Tesorería mantuvo una conversación telefónica con el Auditor de la Cámara, en la que le trasladamos dicha circunstancia, y le anticipamos el contenido de la justificación que se iba a aportar: En cuanto a la Plaza de Toros, al ser ingresos más concentrados en el tiempo, pudimos escanear todos los resguardo de ingresos del banco; En cuanto al Teatro Auditorio, al haber ingresos prácticamente todos los días hábiles del año, se remitían los extractos bancarios en formato PDF de la cuenta de Caja Murcia donde se ingresaba la venta por internet, y extractos bancarios en formato Excel de la cuenta de Cajamar donde le localizamos los ingresos diarios correspondientes al Teatro.

El 18 de junio se envía la documentación solicitada advirtiéndole en el escrito de remisión de información lo anticipado por teléfono, es decir, que al no disponer de tiempo suficiente para escanear todos los resguardos bancarios que diariamente soportan todos y cada uno de los apuntes contables, le enviábamos por un lado resguardos diarios de la Plaza de Toros, y por otro extractos bancarios para

la localización de los ingresos correspondientes al Teatro Auditorio. Al mismo tiempo se le indicó de manera esquemática los importes localizados por cada canal de ingreso (Cajamar, Caja Murcia, Banco Santander, Caixa Catalunya), importes éstos que si se corresponden con la recaudación extraída de las Hojas de Taquilla señalados en el Informe de la Cámara.

El día 27 de junio de 2013 se personan en el Ayuntamiento el Auditor y un Técnico de Auditoría, y trasladan a esta Tesorería, que no han tenido tiempo de comprobar la documentación aportada, pero que si fuese necesario otra documentación adicional se podría presentar en el trámite de alegaciones tras el informe provisional.

El 13 de enero de 2014 se recibe en esta Tesorería el Informe Provisional de Fiscalización, siendo el punto más destacado lo señalado en el párrafo 333 relativo a la acreditación del ingreso en las hojas de taquilla en bancos. Textualmente señala "Del 1.161.275'66 € recaudado en el ejercicio 2010, únicamente se tiene constancia de que se ha ingresado en bancos la cantidad de 710.245'86 €. En 2011, sólo se ha acreditado el ingreso en cuentas de banco de 626.488'80 €. Se desconoce el destino de la restante recaudación". El análisis realizado por la Cámara de Cuentas ha consistido únicamente en sumar los importes de las Hojas de Taquilla remitidas por el Ayuntamiento de los años 2010 y 2011, y comparar su resultado con la suma de los justificantes de ingreso efectuados en los bancos conforme a la documentación también remitida por el Ayuntamiento.

Ante la discrepancia en los resultados del análisis realizado, esta Tesorería mantiene una conversación telefónica con el Auditor, en la que se le manifiesta la sorpresa con los importes señalados en el informe provisional, y preguntado sobre la documentación tenida en cuenta, nos comunica que han analizado los justificantes de ingreso de la Plaza de Toros y los extractos PDF de CajaMurcia, pero no los extractos Excel de la cuenta de Cajamar por no estar en formato adecuado. Dicho esto, se le traslada la voluntad de presentar alegaciones con la documentación adicional en formato adecuado, es decir fotocopia de todos los resguardos bancarios de los ingresos diarios efectuados en esa cuenta, a lo cual el Auditor manifiesta que lamentablemente ya había transcurrido el plazo para presentar alegaciones, por lo que serían desestimadas por envío fuera de plazo.

No obstante, se prepara la documentación adicional justificativa, que se remite el 21 de enero de 2014 en forma de alegaciones al Informe Provisional y se solicita encarecidamente su tratamiento y análisis.

El 14 de abril de 2014 se recibe en esta Tesorería el Informe Definitivo, el cual es transcripción literal del Informe Provisional, por lo que no han sido tenidas en cuenta las alegaciones presentadas, ni analizada por lo tanto la documentación enviada.

Por lo tanto, el desfase resultante al que hace referencia el párrafo 333 del Informe Definitivo, se debe a un análisis parcial de la documentación remitida, ya que no se ha tenido en consideración los extractos bancarios de la cuenta 3058-0040-30-2732000053 de los años 2010 y 2011 remitidos en sendos archivos Excel, en los que se localizan la mayoría de los ingresos diarios de la recaudación de la Taquilla del Auditorio, de forma que si tenemos en cuenta la totalidad de la documentación remitida, se puede observar la justificación del 100% de la recaudación.

Los ingresos señalados en los partes diarios de caja se contabilizan diariamente según su naturaleza en la Contabilidad Municipal. Es decir, la contabilidad municipal refleja fielmente la totalidad de los ingresos señalados en las Hojas de Taquilla remitidas por el Auditorio y la Plaza de Toros, y como no puede ser de otra manera, la situación de las cuentas bancarias municipales se corresponde fielmente con la Contabilidad Municipal. Por lo que se puede asegurar que el destino de todos los ingresos del Auditorio y de la Plaza de Toros señalados en las Hojas de Taquilla, han sido debidamente contabilizados. Señalar también que en su gran mayoría estos ingresos se corresponden con "cesiones de uso" en los que el Ayuntamiento realiza una labor meramente de cajeros, traspasando los importes recaudados a la empresa organizadora, sin que hasta el momento haya habido ningún tipo de discrepancia con estas empresas.

En el párrafo 329 se señala que la tesorería no verifica la información contenida en las hojas de taquilla. En este sentido, es conveniente señalar que el dinero de las entradas vendidas cada día, es ingresado lo antes posible en el banco, normalmente al día siguiente. La información del parte diario de caja junto con fotocopia del resguardo del ingreso bancario, es comunicada a la Tesorería para su contabilización. La Tesorería contabiliza la información facilitada diariamente por el Teatro. Una vez terminado el espectáculo, la Tesorería comprueba que la Hoja de taquilla final debidamente presentada y firmada por el Director del Auditorio, se corresponde con lo contabilizado para dicho espectáculo, y que se corresponde a su vez con lo ingresado en las distintas entidades financieras, o compensaciones efectuadas en su caso.

Por otra parte, el informe recomienda que la Concejalía correspondiente apruebe la conformidad con las taquillas presentadas. Esta medida se puso en práctica para todos y cada uno de los espectáculos desde el año 2012 mediante la aprobación por resolución de la Concejalía de cada Hoja de Taquilla.

En el párrafo 331 del informe, se recomienda sustituir el programa actual de venta de entradas, por un sistema de ventas mediante una plataforma virtual gestionada por una entidad bancaria. En este sentido estamos preparando un pliego para la presentación de ofertas a distintas entidades o empresas especializadas para la implantación de un nuevo programa de gestión lo antes posible.

Con respecto a otras consideraciones señaladas en los párrafos 309, 315, 317, ya han sido subsanadas, en cumplimiento de las recomendaciones trasladadas por parte de la Cámara de Cuentas.

En Roquetas de Mar a 15 de abril de 2014

EL TESORERO"

Al término de la lectura del mismo, el Sr. Tesorero responde amplia y detalladamente a todas las dudas planteadas por los distintos Concejales.

Así mismo se da lectura por la Secretaría, de la Queja presentada ante la Cámara de Cuentas de fecha 15 de abril de 2014.

El Sr. Juan Fernando Ortega Paniagua, del grupo P.S.O.E. hace una Propuesta al Sr. Presidente de la Comisión, que se dé cuenta de los ingresos de la Plaza de Toros y del Teatro Auditorio en cada Comisión Informativa de Hacienda y Economía.

A lo que el Sr. Presidente de la Comisión, el Sr. Pedro Antonio López Gómez, le contesta que por su parte no tiene inconveniente, como viene siendo lo habitual desde hace más de 18 años.

CUARTO.- Propuesta del Sr. Concejel-Delegado de Economía y Hacienda relativa a bonificación fiscal en la tasa por recogida de basura.

Se da cuenta de la propuesta por la Secretaría, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Procedente del Área Municipal de Servicios Sociales, con fecha 07/04/2014, se emite propuesta del Sr. Concejel Delegado de Bienestar Social de este Ayuntamiento, relativa a expediente administrativo de bonificación fiscal en la tasa por recogida de basuras.

La relación anexa a esta propuesta se contrae a los siguientes contribuyentes:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI	Domicilio
----	--------------------	-----	-----------

1	CORTES CORTES JOSE ANTONIO	27102449P	Cruce Los Peñas 614
2	ESTRABOT AGUILAR ROSARIO	27509124C	Av. de Motril 67 2º 1º
3	GALLERDO SANCHEZ DOLORES	75216534W	c/ Rubén Darío 13
4	MARTINEZ OYONARTE ROSA	27117224V	c/ Horno 14
5	MEDINA GAMEZ MATIAS	00377512J	Pz Torre Bahía 1 6º 11
6	MORENO RIVERA CARMEN	75189350G	Av. Luís Buñuel 87
7	TORRES PANIAGUA ELVIRA	75199477B	C/Casablanca nº 1 1ºB

Dado que todos y cada uno de los contribuyentes relacionados cumplen los requisitos previstos por el artículo 5º apartado 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de esta Tasa en su redacción dada para su entrada en vigor con fecha 1 de enero de 2005 según Propuesta del Sr. Concejal de Bienestar Social, y a la vista de los informes emitidos por el Jefe de Sección de Gestión Tributaria Municipal y por el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa de Servicios Sociales, por la presente, se propone a la Junta Local de Gobierno la aprobación de estas bonificaciones fiscales, aplicándose a los mismos la cuota establecida en el epígrafe primero relativo a viviendas de la Ordenanza Fiscal, que determina que la cuota en el 2014 para vivienda bonificada será de 24,00 euros/año, debiendo procederse en virtud de lo dispuesto en el epígrafe 8 del antedicho artículo 5º a la inclusión de todos ellos en el padrón de esta tasa para el próximo ejercicio 2015.”

Se somete la Propuesta a votación siendo la misma como sigue:

P.P.: SI

P.S.O.E.: SI

I.U. L.V. – C.A.: SI

INDAPA: SI

Por lo que la propuesta queda dictaminada favorablemente por unanimidad de los votos a favor de los grupos P.P., P.S.O.E., I.U.L.V-C.A., e INDAPA.

QUINTO.- Propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Economía y Hacienda relativa a ampliación con carácter excepcional para 2014, del plazo de presentación de solicitudes de bonificación del IBI.

Se da cuenta de la propuesta por la Secretaría, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de este Ayuntamiento, en el artículo 4.4.2, en concordancia con el Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en lo dispuesto en el artículo 74 2º quáter, modificado por la Ley 16/2012 del 27 de diciembre, apartado 4 del artículo 14, por el que se dispone que se podrán conceder bonificaciones del 95% de la cuota con efectos de 1 de enero de 2013, a los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen la declaración.

Habiéndose recibido solicitudes de bonificación del 95% sobre la cuota del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, se propone al Pleno de la Corporación la ampliación del plazo hasta el 31 de mayo de 2014 con carácter excepcional.”

Se somete la Propuesta a votación siendo la misma como sigue:

P.P.: SI

P.S.O.E.: ABSTENCIÓN

I.U. L.V. – C.A.: ABSTENCIÓN
INDAPA: ABSTENCIÓN

Por lo que la propuesta queda dictaminada favorablemente con los votos a favor del grupo P.P.; y los votos de abstención de los grupos P.S.O.E., I.U.L.V.-C.A., e INDAPA.

SEXTO.- Ruegos y Preguntas

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y veinte minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en 9 folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN de la C.I.P. de Hacienda y Economía, celebrada el día 21 de abril de 2014 cuya resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo expreso.

4º.- 2.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la bonificación fiscal en la tasa por recogida de basura.

Se da cuenta de la Proposición, dictaminada favorablemente en la C.I.P. de Hacienda y Economía celebrada el día 21 de abril de 2014, y cuya resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local.

"Procedente del Área Municipal de Servicios Sociales, con fecha 07/04/2014, se emite propuesta del Sr. Concejil Delegado de Bienestar Social de este Ayuntamiento, relativa a expediente administrativo de bonificación fiscal en la tasa por recogida de basuras.

La relación anexa a esta propuesta se contrae a los siguientes contribuyentes:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI	Domicilio
1	CORTES CORTES JOSE ANTONIO	27102449P	Cruce Los Peñas 614
2	ESTRABOT AGUILAR ROSARIO	27509124C	Av. de Motril 67 2º 1º
3	GALLERDO SANCHEZ DOLORES	75216534W	c/ Rubén Darío 13
4	MARTINEZ OYONARTE ROSA	27117224V	c/ Horno 14
5	MEDINA GAMEZ MATIAS	00377512J	Pz Torre Bahía 1 6º 11
6	MORENO RIVERA CARMEN	75189350G	Av. Luís Buñuel 87
7	TORRES PANIAGUA ELVIRA	75199477B	C/Casablanca nº 1 1ºB

Dado que todos y cada uno de los contribuyentes relacionados cumplen los requisitos previstos por el artículo 5º apartado 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de esta Tasa en su redacción dada para su entrada en vigor con fecha 1 de enero de 2005 según Propuesta del Sr. Concejil de Bienestar Social, y a la vista de los informes emitidos por el Jefe de Sección de Gestión Tributaria Municipal y por el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa de Servicios Sociales, por la presente, se propone a la Junta Local de Gobierno la aprobación de estas bonificaciones fiscales, aplicándose a los mismos la cuota establecida en el epígrafe primero relativo a viviendas de la Ordenanza Fiscal, que

determina que la cuota en el 2014 para vivienda bonificada será de 24,00 euros/año, debiendo procederse en virtud de lo dispuesto en el epígrafe 8 del antedicho artículo 5º a la inclusión de todos ellos en el padrón de esta tasa para el próximo ejercicio 2015.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 2.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la ampliación con carácter excepcional para 2014, del plazo de presentación de solicitudes de bonificación de IBI.

Se da cuenta de la Proposición, dictaminada favorablemente en la C.I.P. de Hacienda y Economía celebrada el día 21 de abril de 2014, y cuya resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local.

“La Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de este Ayuntamiento, en el artículo 4.4.2, en concordancia con el Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en lo dispuesto en el artículo 74 2º quáter, modificado por la Ley 16/2012 del 27 de diciembre, apartado 4 del artículo 14, por el que se dispone que se podrán conceder bonificaciones del 95% de la cuota con efectos de 1 de enero de 2013, a los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen la declaración.

Habiéndose recibido solicitudes de bonificación del 95% sobre la cuota del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, se propone al Pleno de la Corporación la ampliación del plazo hasta el 31 de mayo de 2014 con carácter excepcional.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de servicio de transporte mediante autobuses y microbuses, de equipos, clubes, asociaciones y entidades para el Área de Deportes y Festejos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de ABRIL de 2014.

Vista la necesidad de continuar prestando el servicio de transporte mediante autobuses y microbuses, de equipos, clubes, asociaciones y entidades para el Área de Deportes y Festejos del Ayuntamiento, se propone por la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, la prórroga y revisión de precios del contrato suscrito con la UTE Autocares Ramón del Pino S.L., Autobuses del Sureste S.A., Almeribus S.A., Autodiscrecional Almeriense S.L. con CIF nº U-04.713.897

Antecedentes del contrato:



- El 14 de marzo de 2011, se acuerda en J.G.L. la adjudicación del contrato de servicio de transporte mediante autobuses y microbuses, de equipos, clubes, asociaciones y entidades para el Área de Deportes y Festejos del Ayuntamiento con "Autocares Ramón del Pino S.L., Autobuses del Sureste S.A., Almeribus S.A., Autodiscrecional Almeriense S.L. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, de 26 de mayo" con CIF nº U-04.713.897
- El plazo de ejecución es de 1 año contado desde la recepción de la notificación de adjudicación definitiva, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de SEIS años, incluido el contrato inicial y prórrogas.
- Como fórmula de revisión de precios, se aplicará el art. 78 de la LCSP, es decir el 85% de la variación experimentada por IPC elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente a la anualidad en que proceda la revisión.

Con fecha 17 de febrero de 2014 u N.R.E. : 4.024, ser recibe solicitud de D. Juan del Pino García con DNI num. 75.523.146-K en representación de UTE "AUTOCARES RAMÓN DEL PINO S.L., AUTOBUSES DEL SURESTE S.A., ALMERIBUS S.A., AUTODISCRECIONAL ALMERIENSE S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO" en la que manifiestan su interés por continuar realizando dichos servicios de los cuales son adjudicatarios, conforme a lo estipulado en la cláusula tercera, referente a la duración del contrato, instando al Ayuntamiento a hacer efectiva la prórroga correspondiente.

Él técnico responsable de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, D. Julio Vázquez Góngora, ha informado con fecha 12 de marzo de 2014, que los servicios objeto de dicho contrato se han desarrollado convenientemente y apropiada ajustándose a los términos del contrato por lo que es intención de la Delegación de Deportes y Tiempo libre del Ayuntamiento que se prorrogue el servicio.

De acuerdo con lo estipulado en el apartado E) del cuadro de características del Pliego de condiciones suscrito, se aplicará como fórmula de revisión de precio el 85% del IPC correspondiente al periodo marzo 2013-marzo 2014 , que ha sido del -0,1%, según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística el 11 de abril de 2014.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia y en la LCSP y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar la prórroga del contrato de servicio de transporte mediante autobuses y microbuses, de equipos, clubes, asociaciones y entidades para el Área de Deportes y Festejos del Ayuntamiento con la UTE "AUTOCARES RAMÓN DEL PINO S.L., AUTOBUSES DEL SURESTE S.A., ALMERIBUS S.A., AUTODISCRECIONAL ALMERIENSE S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO", por un periodo de 1 año.

2º.- El presupuesto para la presente anualidad, será el resultado de aplicar el 85% del IPC (-0,1%) a la base, atendiendo a la tipología del transporte, previa fiscalización por la Intervención de Fondos:

A) Autobuses: Hasta 55 plazas

Desglose por tipología del desplazamiento TIPO DE DESPLAZAMIENTO	PRECIO KM	8% IVA	PRECIO FINAL OFERTADO/KM (IVA INCLUIDO)
--	-----------	--------	---

1. Municipal	0 €/Km	0 €	0 €/Km
2. Provincial	1,45 €/Km	0,12 €	1,57 €/Km
3. Autonómico (tipo 1 y 2)	1,14 €/Km	0,09 €	1,23 €/Km
4. Nacional (tipo 1 y 2)	1,14 €/Km	0,09 €	1,23 €/Km

B) Microbuses: Hasta 25 plazas

Desglose por tipología del desplazamiento TIPO DE DESPLAZAMIENTO	PRECIO KM	8% IVA	PRECIO FINAL OFERTADO/KM (IVA INCLUIDO)
1. Municipal	0 €/Km	0 €	0 €/Km
2. Provincial	1,14 €/Km	0,09 €	1,23 €/Km
3. Autonómico (tipo 1 y 2)	0,83 €/Km	0,07 €	0,90 €/Km
4. Nacional (tipo 1 y 2)	0,83 €/Km	0,07 €	0,90 €/Km

Aplicación presupuestaria: 044.00.341.204.00.

3º Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al servicio de Intervención, Delegación de Deportes y Tiempo Libre y a la Sección de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de servicio de telecomunicaciones de telefonía fija y móvil, acceso a internet de banda ancha y transmisión de datos para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 25 de ABRIL de 2014.

Antecedentes del contrato:

- Con fecha 8 de noviembre de 2012, se adjudica definitivamente el referido contrato a la mercantil VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. con C.I.F. A-80907397, por importe de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (167.172,80 €) más el IVA correspondiente (18%), esto es, TREINTA MIL NOVENTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (30.091,10 €), lo que hace un total de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (197.263,91 €), IVA incluido para DOS (2) años, en las condiciones y tarifas ofertadas.
- El plazo de vigencia del servicio se fija en dos (2) años, contado desde la recepción de la notificación de adjudicación definitiva, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de cuatro (4) años, incluido el contrato inicial y prórrogas.
- Procede la revisión de precios. Esta revisión en ningún caso, puede superar el límite establecido en el artículo 78 de la LCSP, esto es, no podrá superar el 85% de la variación experimentada

por el índice adoptado. En cuanto a la fórmula de revisión de precio, está será anual, (a partir del decimotercer mes de ejecución del contrato o desde la firma del contrato), ejecutado el 20% del importe de licitación. Se aplicará la variación del Índice de Precios al Consumo (general), determinado por el Instituto Nacional de Estadística de los doce meses inmediatamente anteriores al que proceda

De conformidad con la cláusula E del cuadro anexo del Pliego de condiciones suscrito, se aplicará como fórmula de revisión de precio el 85% del IPC correspondiente al periodo noviembre de 2012-noviembre 2013, esto es el 0,2%.

- En el Plan de Compensación de la Deuda reconocida por la mercantil adjudicataria, se establecieron las siguientes pautas:
 - ✓ En primer lugar, la factura emitida de voz y datos correspondiente al mes de Marzo, por importe total de 11.875,20.-€, se compensará directamente con la deuda reconocida de la Contabilidad del Ayuntamiento.
 - ✓ En segundo lugar, las facturas correspondientes al periodo de abril hasta diciembre del presente año, serán resultado de prorratear la cantidad de 63.797,20.-€ entre los nueve meses restantes hasta la finalización del contrato.
 - ✓ En tercer lugar, debido al exceso de facturación sobre el presupuesto acordado para la presente anualidad, deberá realizar un pago único de 10.258,24.-€ a la finalización del periodo.

En representación de la adjudicataria Vodafone España S.A.U., D. Pablo Gijón Pastor, ha solicitado al Ayuntamiento que se autorice la compensación de la deuda, con las facturas de Enero y Febrero de 2014, por el importe adeudado de 10.258,24.-€

Según ha informado el responsable del contrato, D. Francisco Galindo Cañizares, con fecha 16 de abril de 2014, se han cumplido todos los puntos establecidos en el Plan de Compensación a excepción del pago único de 10.258,24.-€ a la finalización del periodo, que a día de hoy dicho no se ha hecho efectivo.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia y en la LCSP y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar la prórroga expresa del contrato de servicio de Telecomunicaciones de Telefonía fija y móvil, acceso a internet de banda ancha y transmisión de datos para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) con la mercantil VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. con C.I.F. A-80907397 hasta el 31 de diciembre de 2014.

2º.- El presupuesto para la presente anualidad, será el resultado de aplicar el 85% del IPC (0,2%) a la base anual 85.646,80.-€, lo que hace un total de OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (85.792,40.-€), más el 21% de IVA, esto es DIECIOCHO MIL DIECISÉIS EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (18.016,40.-€), lo que hace un total de CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (103.808,80.-€).

3º Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al servicio de Intervención, Servicio de Informática y a la Sección de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de suministro de infraestructura de alumbrado exterior destinado a la mejora y sustitución del alumbrado exterior en el T.M. de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 23 de ABRIL de 2014.

“Por Providencia del Alcalde-Presidente del día de hoy, se ha incoado expediente de contrato de suministro de infraestructura de alumbrado exterior destinado a la mejora y sustitución del alumbrado existente en el TM de Roquetas de Mar (39 puntos de luz completos), de acuerdo con las prescripciones técnicas elaboradas con fecha 26 de marzo 2014 por el Ingeniero Industrial Municipal Emilio Langle Fandino, informe de necesidad y justificación de contrato procedente del Técnico de Gestión de La Ciudad Gabriel Sánchez Moreno, para la tramitación de contrato de suministro de infraestructura de alumbrado exterior destinado a la mejora y sustitución del alumbrado existente en el TM de Roquetas de Mar (39 puntos de luz). Así mismo, con fecha 22 de abril, se suscribe por el Ingeniero Técnico Municipal Emilio Langle Fandino, informe de justificación de la tramitación urgente del procedimiento de licitación en los siguientes términos:

“Dado el carácter precario por el escaso nivel de iluminación de vial y Acerados perimetrales existentes en las zonas objeto de reposición de alumbrado y dado el plazo de entrega del material objeto del contrato de suministro, al objeto de proceder a su reposición por parte del personal laboral municipal antes del inicio de época estival, en evitación de los posibles perjuicios que para la obra se pudieran generar”.

Dichos puntos de luz tienen las siguientes características técnicas:

- Columna Grove de 10 m de altura, RAL 900 Sable.
- Luminaria de Vial: Hestia 2/1627 con lámpara 250 W Master city CDO-TT tubular con equipos conformados por balastos electrónicos.
- Luminaria de Acerado: Hestia 1/1914 con lámpara 100 W Master City CDO-TT tubular con equipos conformados por balastos electrónicos.
- Grado de protección mínimo: IP 66
- Grado de protección impacto mínimo: IK 08
- Reflector: Aluminio
- Tornillería: Acero inox.

El presupuesto total de licitación es Cincuenta y ocho mil dieciséis euros y cincuenta y tres céntimos (58.016,53.-€) más IVA 21%, lo que hace un total de Setenta y dos mil euros (70.200.-€) IVA incluido. Se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no sólo el precio del suministro, sino también los gastos de transportes y demás gastos que se originen hasta la entrega, así como el IVA y demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

Se incorpora al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de Prescripciones Técnicas, elaborado para regir la presente contratación, constanding además los preceptivos Informes jurídico y técnico.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público;

y a tenor de las facultades que se me delegan por Decreto de 13 de junio de 2011, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de suministro de infraestructura de alumbrado exterior destinado a la mejora y sustitución del alumbrado existente en el TM de Roquetas de Mar (39 puntos de luz completos),; así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. El procedimiento de tramitación será abierto, según se regula en los artículos los artículos 138, 150, 157 del citado Real Decreto, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establece el Pliego cláusulas administrativas particulares.

2º.- Anunciar la licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Perfil del Contratante de la Corporación.

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, teniendo en cuenta que el importe tipo de licitación asciende a la cantidad de 70.200.-€; IVA incluido.

4º.- Declarar la urgencia de la tramitación del expediente que, a tenor de lo dispuesto en el art. 112 del TRLCSP, se justifica en lo informado por el Ingeniero T. Municipal y que se reproduce en los antecedentes de esta propuesta. La tramitación urgente gozará de las especialidades en cuanto a reducción de plazos que establece el citado precepto.

5º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a Intervención de Fondos, Técnico de Gestión de la Ciudad, Ingeniero Técnico Municipal y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

En este momento, D. Antonio García Aguilar se ausenta de la sesión reincorporándose al inicio del punto 5º.

4º.- 6.- PROPOSICION relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de servicio consistente en especialidades preventivas de medicina del trabajo e higiene industrial a integrar en el servicio de prevención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de ABRIL de 2014.

"Antecedentes del contrato:

- El 4 de abril de 2011, se aprobó mediante acuerdo de J.G.L. la adjudicación del contrato de servicio consistente en especialidades preventivas de medicina del trabajo e higiene industrial a integrar en el servicio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)
- El plazo de ejecución es de 2 años desde la adjudicación del contrato, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de 6 años, incluido contrato inicial y prórrogas.

- El contratista se obliga a ejecutar el contrato con un presupuesto anual de 55.148.-€, desglosado de la siguiente manera:
 - Vigilancia de la Salud (exento de IVA)
47,5 €/trabajador * 730 trabajadores.....34.675.-€
 - Higiene Industrial17.350.-€ + IVA
- Como fórmula de revisión de precios, se aplicará el art. 78 de la LCSP, es decir el 85% de la variación experimentada por IPC elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente a la anualidad en que proceda la revisión.

Con fecha 16 de abril de 2014, la Jefa de S. de Prevención de Riesgos Laborales, D. Soledad Blanco Gálvez, ha informado sobre los siguientes extremos:

- "1.- Se han ejecutado y cumplido, por parte de la empresa adjudicataria, todos los requisitos y cláusulas comprometidas en el contrato inicial, incluidas mejoras.
2.- Se hace necesaria la continuidad en la prestación de éste servicio por parte de la empresa adjudicataria conforme al contrato suscrito con fecha 13 de abril de 2011.
3.- La empresa adjudicataria no se ha excedido del presupuesto acordado en los dos años de la ejecución del contrato."

A su vez, D. Javier Martínez García, con NIF num. 52.515.535-A en calidad de Director Provincial de Almería, de la Sociedad de Prevención de Fraternidad Muprespa S.L.U. (SPFM) CIF B84454172 ha solicitado la prórroga del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 13 de abril de 2011

El Índice de precios de consumo referido al periodo de aplicación, es decir, marzo 2013-marzo 2014, ha sido del -0,1%, según ha publicado el Instituto Nacional de Estadística.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia y en la LCSP y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar la prórroga del contrato del contrato de servicio, por un año, consistente en "Especialidades preventivas de medicina del trabajo e higiene industrial a integrar en el servicio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)" suscrito con la mercantil SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FRATERNIDAD-MUPRESPA S.L.U. con CIF nº B-84.454.172 el 13 de abril de 2011

2º.- El presupuesto para la presente anualidad será de CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS Y CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (54.129,41.-€), desglosado de la siguiente manera:

- Vigilancia de la Salud (exento de IVA)	
49,21 €/trabajador * 658 trabajadores.....	32.380,18.-€
- Higiene Industrial	17.974,57.-€
IVA	3.774,66.-€
Total	21.749,23.-€
	54.129,41.-€

3º Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al servicio de Intervención, Servicio de Prevención y a la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa al establecimiento del Convenio de cooperación entre la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Servicios a los Ciudadanos de fecha 25 de ABRIL de 2014.

"Visto Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2013, en el que se acordaba la firma de Convenio de cooperación entre la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Visto escrito por parte de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería de la Junta de Andalucía, con fecha de Registro de Entrada 12 de febrero de 2014, en el cual nos indican la subsanación de dicho Convenio por modificaciones e inclusiones de distintas normativas; como la modificación de la Ley 27/2013 en su artículo primero, apartado ocho, que modifica el artículo 25 de la Ley 7/1985, así como la inclusión de la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA Nº 11, de 17 de enero, por la que se delegan competencias en diversos órganos del a Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía (artículo 15.1).

Vista la Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

El Plan Integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, aprobado por Desarrollo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el día 25 de noviembre de 2003 incluye como uno de sus objetivos específicos el de formalizar convenios de cooperación entre las distintas administraciones implicadas para la concreción de los objetivos y medidas incluidos en el presente Plan Integral a las peculiaridades de cada ámbito territorial.

El absentismo escolar es un problema complejo en el que confluyen una variedad de factores de tipo social y familiar. Generalmente, la dimensión individual y escolar del absentismo está motivado por otros factores que se producen fuera de la escuela, y que están localizados en el entorno inmediato del alumno o alumna, la familia, el barrio, el grupo social al que pertenece que condiciona su proceso de enseñanza y de aprendizaje.

Por todo ello, se considera que la acción coordinada de las diferentes Administraciones, así como de las Instituciones públicas, mejora considerablemente la prevención y erradicación del

absentismo escolar. De ahí la necesidad de establecer los mecanismos de actuación de los profesionales implicados y la optimización de los recursos.

El objeto del presente Convenio es llevar a cabo la coordinación de esfuerzos y recursos de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente Acuerdo:

1º.- La firma del Convenio correspondiente a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, entre la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de Almería, la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería y la Delegación de Educación y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá sobre el particular."

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES DE ALMERÍA PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.

En Roquetas de Mar (Almería), a 24 de abril de 2014.

REUNIDOS

Don GABRIEL AMAT AYLLÓN, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

Doña ISABEL ARÉVALO BARRIONUEVO; Delegada Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de Almería.

Don ALFREDO VALDIVIA AYALA; Delegado Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería.

Se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de representación suficientes para el presente Convenio de Cooperación y a cuyos efectos

EXPONEN

La Constitución Española de 1978, en su artículo 27.4, expresa que la enseñanza es obligatoria y gratuita. Este compromiso es desarrollado por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio. Reguladora del Derecho a la Educación, que reconoce el derecho de todos los ciudadanos a una educación que asegure el desarrollo de su personalidad y promueva el principio de igualdad de oportunidades sin ningún tipo de discriminación, indicando en su Disposición Adicional Segunda que las Corporaciones Locales cooperarán con las Administraciones Educativas en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

En el mismo sentido, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 en su artículo 1º, apartado ocho, ya que modifica el artículo 25 de la Ley 7/1985, en el apartado (n), participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

La Ley Orgánica 10/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Capítulo II establece como enseñanzas básicas de carácter obligatorio, tanto la Educación Primaria como la Enseñanza Secundaria Obligatoria.

De acuerdo a la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía, en su Artículo 169: "Las Corporaciones Locales cooperarán con la Administración Educativa en la programación de la enseñanza y en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria".

En la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y atención al menor, se indica que las Administraciones Públicas de Andalucía velarán por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria en aquellas edades que se establezcan programas específicos para prevenir y evitar el absentismo escolar.

El Decreto 155/1997, de 10 de junio, regula la cooperación de las Entidades Locales con la Administración Educativa y plantea que la Administración Local a través de los servicios municipales debe contribuir a hacer efectiva la asistencia del alumnado al centro escolar.

La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, expone en su Capítulo I, artículo 4, que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social entre los que señala "el seguimiento escolar de lucha contra el absentismo para garantizar la continuidad del proceso educativo...".

La mencionada Ley, en su artículo 24, cita que las "Administraciones Locales colaborarán con la administración de la Junta de Andalucía en el desarrollo de los programas y actuaciones de compensación educativa contempladas en esta Ley, específicamente en los programas de seguimiento del absentismo escolar...".

El Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, aprobado por Desarrollo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el día 25 de noviembre de 2003 incluye como uno de sus objetivos específicos el de formalizar convenios de cooperación entre las distintas administraciones implicadas para la concreción de los objetivos y medidas incluidos en el presente Plan Integral a las peculiaridades de cada ámbito territorial.

Finalmente, la Orden de 15 de enero de 2014, (BOJA núm. 11, de 17 de enero), en su art. 15.1; se delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte la competencia para la formalización de

convenios con entidades locales o asociaciones sin fines de lucro que tengan por objeto la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.

El absentismo escolar es un problema complejo en el confluyen una variedad de factores de tipo social y familiar. Generalmente, la dimensión individual y escolar del absentismo está motivado por otros factores que se producen fuera de la escuela, y que están localizados en el entorno inmediato del alumno o alumna, la familia, el barrio, el grupo social al que pertenece que condiciona su proceso de enseñanza y de aprendizaje.

Por todo ello, se considera que la acción coordinada de las diferentes Administraciones, así como de las Instituciones públicas, mejora considerablemente la prevención y erradicación del absentismo escolar de ahí la necesidad de establecer los mecanismos de actuación de los profesionales implicados y la optimización de los recursos.

En función de lo anteriormente expuesto, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio es llevar a cabo la coordinación de esfuerzos y recursos de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

Segunda. Los centros docentes en los que se desarrollarán las actuaciones derivadas del presente convenio para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar serán los que a continuación se relacionan:

Nombre del Centro	Domicilio	Localidad – Zona
C. Al-bayyana	C/ Vilanova i la Geltrú, S/N	Roquetas de Mar
C. Portomagno	C/ La Romanilla, S/N	Roquetas de Mar
CEIP Juan de Orea	C/ El Paso, 100	Roquetas de Mar
CEIP Las Lomas	Pza. del Educador, S/N	Roquetas de Mar
CEIP Virgen del Rosario	C/ Magisterio, S/N	Roquetas de Mar
CEIP La Romanilla	Pza. Sor Dolores, S/N	Roquetas de Mar
CEIP Las Salinas	C/ Badajoz, S/N	Roquetas de Mar
CEIP Torrequebrada	C/ Costabrava, S/N	Aguadulce
CEIP Arco Iris	C/ Limonar, S/N	Aguadulce
CEIP Blas Infante	C/ Capuchina, S/N	La Gloria
CEIP Fco. Saiz Sanz	C/ Sonora, S/N	Aguadulce
CEIP Trinidad Martínez	C/ Arizona, S/N	Aguadulce
CEIP Fco. Villaespesa	C/ Escuelas, 1	El Parador
CEIP Las Marinas	C/ Bartolomé de las Casas, 1	Las Marinas
CEIP Llanos de Marín	Cortijos de Marín, S/N	Cortijos de Marín
CEIP Poniente	C/ Écija, S/N	El Solanillo
C. Portocarrero	C/ Violeta, S/N	Aguadulce



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

CEIP La Molina	Camino del Puerto, 19	Roquetas de Mar
CEIP Posidonia	Av. Polonia, S/N	Roquetas de Mar
CEIP Virgilio Valdivia	Av. Gran Canaria, 3	Aguadulce
Colegio ST. George School	C/ Alemania, Nº 28	Roquetas de Mar
IES Algazul	C/ Santa Isabel, S/N	Roquetas de Mar
IES Sabinar	Cmno. De los Depósitos, S/N	Roquetas de Mar
IES Turaniana	Cmno. De los Depósitos, S/N	Roquetas de Mar
IES Las Marinas	C/ Coimbra, 1	Las Marinas
IES Aguadulce	C/ Alhambra, S/N	Aguadulce
IES Carlos III	Ctra. Los Motores, S/N	Aguadulce
IES Mar Mediterráneo	C/ Movimiento Indaliano, S/N	Aguadulce
IES El Parador	Av. Eduardo Fajardo, 53	El Parador
C. Saladares	Ctra. Alicún, Km. 10.3	El Parador
C. Altaduna	Ctra. Alicún, Km. 8	El Parador

Tercera. El presente convenio tiene los siguientes objetivos:

- Prevenir y abordar los casos de absentismo apoyando a los equipos educativos en el tratamiento de los mismos y realizando el seguimiento de los planes de intervención educativa que desarrollen.
- Intervenir en los posibles casos de absentismo, sensibilizando y responsabilizando a las familias para que se impliquen en el proceso de enseñanza de sus hijos e hijas.
- Establecer las estrategias y recursos que posibiliten la detección de las situaciones de absentismo y la puesta en marcha de los mecanismos que erradiquen la desescolarización, el absentismo y el abandono prematuro del sistema educativo de determinados alumnos y alumnas.
- Potenciar la coordinación entre las distintas Administraciones, ya que dada la multiplicidad de factores que acompañan al absentismo escolar es necesario conseguir la mayor rentabilidad en las intervenciones, integrando las aportaciones de los servicios educativos, de los servicios sociales y otras entidades, con el fin de adoptar y desarrollar medidas ajustadas a cada problemática que se presente y optimizar los recursos de que se disponen.

Cuarta. Los recursos disponibles para el desarrollo de este Convenio son los siguientes:

- Por la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de Almería: los equipos directivos y docentes de los centros escolares, los tutores, los orientadores de los Departamentos de Orientación, los Equipos de Orientación Educativa y los Servicios de Inspección Educativa, así como los servicios complementarios de la enseñanza.
- Por parte de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
- Las prestaciones, programas y recursos que al efecto se presten desde el Servicio de Acción e Inserción Social.
- Las prestaciones, programas y recursos con que cuenta el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, cuando el absentismo escolar se enmarque en un proyecto global de intervención para evitar una situación de desamparo.
- Por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar: Los medios y recursos municipales que puedan incidir en la intervención y tratamiento del absentismo escolar, como son,

entre otros, los servicios de Trabajo Social, la Policía Local, el desarrollo de campañas informativas al respecto y los programas de formación.

Quinta. 1. Se constituirá una Comisión Municipal de Absentismo Escolar que estará formada por:

- a) El Alcalde o Alcaldesa de la localidad, o persona en quien delegue.
- b) El/La Concejal Delegado del Área de Educación del Ayuntamiento.
- c) El/La Concejal Delegado del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento.
- d) El/La Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana.
- e) El/La representante de la Delegación Territorial de Educación, nombrado/a, por el titular de la misma, de entre los miembros de la Inspección de Educación o del Equipo de Orientación Educativa de la zona.
- f) El/La representante de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
- g) El/La responsable de los Servicios Sociales de la localidad o distrito municipal.
- h) El/La/Los/Las Director/a/es/as de los centros de Educación Primaria y Secundaria en los que se lleven a cabo actuaciones de lucha contra el absentismo escolar.
- i) Un/a representante de la Policía Local nombrado/a por el/la Concejal Delegado/a de Seguridad Ciudadana de la Corporación Local.
- j) Un/a representante de las Asociaciones de Padres y Madres de centros de Educación Primaria y Secundaria en los que se lleven a cabo actuaciones para solucionar el absentismo escolar.
- k) Un/a representante, en su caso, de las asociaciones no gubernamentales que desarrollen actuaciones y/o programas encaminados a la eliminación del absentismo en el municipio.

2. Son funciones de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar la planificación, coordinación desarrollo y evaluación de las actuaciones que se realicen incluidas en el programa de absentismo escolar. Esta Comisión se reunirá al menos una vez al trimestre.

Sexta 1. En cada localidad o distrito municipal se constituirá un Equipo Técnico de Absentismo integrado por los profesionales que más directamente intervienen en esta problemática: Equipo y Departamento de Orientación Educativa, Responsables de los Centros Educativos, Servicios Sociales Municipales Comunitarios y Policía Local que concretará y coordinarán en cada localidad las actuaciones priorizadas por la Comisión Municipal.

2. Este Equipo, que se reunirá periódicamente, deberá informar a la Comisión Municipal y a la Delegación Territorial de Educación, a través de los Servicios de Inspección y Ordenación Educativa, de las actuaciones que esté desarrollando así como de los casos en los que se ha intervenido y su evolución.

3. Preferentemente, el maestro de apoyo a la compensación educativa con destino en el Equipo de Orientación Educativa de la zona, coordinará el funcionamiento del mismo y será la persona de referencia para los temas relacionados con el absentismo escolar en la localidad.

4. Una vez constituido el Equipo de Absentismo, se establecerá un plan de trabajo a desarrollar durante el curso escolar.

Séptima. Las actuaciones de la Delegación Territorial de Educación, a través de sus Servicios y Centros serán las siguientes:

- a) Prevenir las situaciones de absentismo escolar mediante la puesta en marcha de medidas encaminadas a facilitar la adaptación, el proceso de enseñanza-aprendizaje y la incorporación de las familias al centro escolar del alumnado en situación de riesgo social.
- b) Impulsar en los centros docentes la organización de planes de compensación educativa, de acompañamiento escolar, de actividades extraescolares y, en general, de todas aquellas actividades que incidan positivamente en la prevención del absentismo escolar.
- c) Detectar y seguir las situaciones de absentismo mediante procedimientos de registro de las faltas del alumnado, de la notificación a las familias, de la información de la obligatoriedad de la asistencia al centro y de la reclamación de compromisos a las mismas para acabar con la situación de absentismo.
- d) Poner en conocimiento de los Servicios Sociales Comunitarios o Municipales solicitar su intervención en los casos de absentismo que no se hayan erradicado con las acciones realizadas en el marco escolar.
- e) Colaborar con los Servicios Sociales facilitando la información que éstos precisen para garantizar una intervención social eficaz.
- f) Potenciar la formación del profesorado que recibe en sus centros alumnado absentista.

Octava. Las actuaciones que se deberán desarrollar por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar serán las siguientes:

- a) Evaluar los casos derivados por los Centros Escolares.
- b) Diseñar y realizar proyectos individualizados y temporalizados de intervención sociofamiliar, que recogerán todas las actuaciones y recursos necesarios para eliminar y/ o corregir las causas que originan el absentismo y las situaciones de riesgo social.
- c) Desarrollar programas específicos para prevenir y evitar el absentismo escolar, junto con el centro escolar y los servicios educativos de la zona.
- d) Vigilar por parte de la Policía Local, el cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- e) Trasladar al menor, en el caso en que haya facilitado el nombre del centro, a la Dirección o Jefatura de Estudios para que se haga cargo del mismo.
- f) Complementar el proceso de aprendizaje y enseñanza con medios propios o en colaboración con las entidades sociales, proporcionando recursos educativos que puedan servir al alumnado absentista de centros de interés y apoyo (actividades complementarias y extraescolares).
- g) Desarrollar las actuaciones que correspondan a través de los Servicios Sociales Comunitarios.
- h) Posibilitar la coordinación de los programas municipales con incidencia en el absentismo escolar.
- i) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar, a iniciativa propia o a petición de cualquiera de las entidades que la integran.

Novena. Las actuaciones a desarrollar por la Delegación Territorial de la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales serán las siguientes:

- a) Coordinar las intervenciones específicas con menores en situación de riesgo o desamparo.
- b) Llevar a cabo intervenciones específicas dirigidas expresamente al alumnado absentista perteneciente a la Comunidad gitana, residentes en Zonas con Necesidades de Transformación Social y a los escolares integrantes de familias que desarrollan tareas laborales de temporada.
- c) Posibilitar la realización de programas contra el absentismo escolar en colaboración con otras entidades.
- d) Potenciar a través de la convocatoria de ayudas públicas programas preventivos en menores que presentan indicadores de riesgo, tales como el absentismo escolar, teniendo en cuenta los criterios establecidos por las Direcciones Generales implicadas, así como por la Secretaría para la Comunidad Gitana.
- e) Colaborar en la lucha contra el absentismo y el abandono escolar prematuro, mediante programas propios, subvencionados o cofinanciados dirigidos a menores en situación de riesgo.
- f) Supervisar y evaluar aquellos propios, subvencionados o cofinanciados dirigidos a prevenir el absentismo y el abandono escolar prematuro como indicador de riesgo psicosocial, de los cuales sea directamente promotor y responsable.

Décima. Las Instituciones firmantes se comprometen a impulsar las actuaciones de información y sensibilización, incluidas en el presente convenio, que sean acordadas dentro del Plan Provincial contra el Absentismo Escolar.

Undécima. La vigencia del presente convenio tendrá carácter indefinido, prorrogándose automáticamente por cursos escolares, previa revisión y actualización de las medidas que lo requieran, salvo denuncia expresa por cualquiera de las Instituciones firmantes, que deberá notificarse a las demás Administraciones antes de que finalice el curso escolar.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente Convenio, en triplicado/cuadruplicado ejemplar, como prueba de conformidad, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

El Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de
Roquetas de Mar

La Delegada Territorial de
la Consejería de Educación,
y Deporte

El Delegado Territorial de
la Consejería de Igualdad
Salud y Políticas Sociales

Gabriel Amat Ayllón

Isabel Arévalo Barrionuevo

Alfredo Valdivia Ayala

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN



6º.- Único.- ESCRITOS presentados por los presidentes de las Comunidades de Usuarios de los Estacionamientos de Aguadulce y Roquetas sobre disminución de costes y reajuste de precios del servicio.

Se da cuenta de sendos escritos presentados por los presidentes de las Comunidades de Usuarios de los Estacionamientos de Aguadulce y Roquetas, con entrada en el Ayuntamiento el día 23 de abril de 2014, en los que se pone de manifiesto la necesidad de optimización de costes de los aparcamientos mediante el ajuste de precios así como la discrepancia mostrada por varios asistentes a la juntas generales de usuarios celebradas el pasado mes de septiembre de 2013 en cuanto a la repercusión del coste del IBI de los aparcamientos en el cálculo de la cuota comunitaria por parte de Iridium, empresa concesionaria de los mismos, así como en la imputación del coste del personal, retirado del Parking de Roquetas al instalar, sin aviso a la Comunidad de Usuarios, control centralizado en Aguadulce por lo que en la actualidad no existe personal en las instalaciones de Roquetas.

Se adjuntan las propuestas de disminución de costes para cada uno de los aparcamientos.

La JUNTA DE GOBIERNO ha acordado que se proceda a revisar, por el Servicio de Contratación, los costes y gastos repercutidos a la Comunidad de Usuarios de los Estacionamientos de Aguadulce y Roquetas, determinándose por los Servicios Técnicos la viabilidad de efectuar las inversiones propuestas al objeto de reducir los costes, dando traslado del presente acuerdo a Iridium Aparcamientos S.L.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 57 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez